

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

**MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**

**CENTRO DE CONVIVENCIA Y SECRETARÍA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA SAN GIL**

**ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS**

**OBJETO**

**CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.**



**SEPTIEMBRE DE 2026**

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual para la “CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR, UNA COCINA Y UN COMEDOR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA RURAL BEJARANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

### 1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto a contratar se enmarca en el sector de infraestructura institucional y obras civiles, específicamente en la construcción del segundo piso de la infraestructura existente del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-66453, de propiedad del Municipio de San Gil, destinado al funcionamiento de la Comisaría de Familia, así como en la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento e instalación requeridas para el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento del Centro de Convivencia del Municipio de San Gil. El proceso comprende la ejecución de actividades técnicas, constructivas, de adecuación, mantenimiento e instalación, orientadas al mejoramiento y optimización de la infraestructura física existente, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y habitabilidad para el desarrollo de las actividades institucionales.

La intervención contempla la ejecución de obras civiles necesarias para la construcción del segundo piso y la adecuación de los espacios destinados al funcionamiento de la Comisaría de Familia, así como actividades de mantenimiento, mejoramiento e instalación en las áreas del Centro de Convivencia. Estas actuaciones buscan optimizar el uso de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio, mejorar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones y garantizar espacios adecuados para la prestación de los servicios institucionales a la comunidad. De igual manera, las obras deberán ejecutarse atendiendo las condiciones técnicas aplicables, las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, las normas de accesibilidad y demás requisitos técnicos y constructivos que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones.

En el mercado existen empresas y personas naturales con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de edificaciones institucionales, las cuales cuentan con experiencia y personal técnico y operativo para la ejecución de obras civiles de diferente alcance. De acuerdo con las características del objeto, este tipo de contratistas puede disponer de equipos de trabajo conformados, entre otros, por ingenieros civiles, arquitectos, maestros de obra, oficiales, técnicos, auxiliares y personal especializado en instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y demás actividades requeridas, según las necesidades específicas del proyecto. Lo anterior permite contar con una oferta de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender de manera integral las actividades de construcción, adecuación, mantenimiento e instalación requeridas por el Municipio de San Gil.

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                | Familia                                                               | Clase                                                    | Producto                                |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 72102900             | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y relación de construcción e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | NA                                      |
| 72101500             | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y relación de construcción e instalaciones | Servicios de apoyo a la construcción                     | NA                                      |
| 72151300             | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado   | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura | NA                                      |
| 72151500             | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado   | Servicios de sistemas eléctricos                         | Servicios de instalación de iluminación |

**1.2. Quienes componen el sector**

- ACOFI (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería)** Organismo que agrupa las facultades de ingeniería del país, promoviendo la excelencia académica, el desarrollo curricular y la actualización en temas de formación profesional, asegurando estándares de calidad en la enseñanza de la ingeniería.
- ANEIC (Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil)** Organización estudiantil que representa a los estudiantes de ingeniería civil a nivel nacional. Fomenta el intercambio académico, la participación en eventos técnicos y la integración con la industria de la construcción.
- CIC (Corporación de Investigación de la Construcción)** Institución dedicada a la investigación y el desarrollo en el sector de la construcción. Su objetivo es generar conocimiento técnico y soluciones innovadoras para optimizar los procesos constructivos y mejorar la infraestructura del país.
- CONSTRUDATA (Informática para la Construcción)** Plataforma especializada en información técnica, normativa y económica para el sector de la construcción. Ofrece bases de datos de costos de materiales, mano de obra y análisis de precios unitarios utilizados en proyectos de infraestructura educativa.

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

- DNP (Departamento Nacional de Planeación)** Entidad gubernamental encargada de diseñar y coordinar las políticas de desarrollo económico y social del país. En el sector de la construcción, juega un papel clave en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura pública y educativa.
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)** Organización que agrupa a diversas asociaciones del sector de la construcción en América Latina. Promueve el desarrollo de la industria, la innovación tecnológica y la cooperación entre países en temas de infraestructura y edificación.
- IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)** Principal entidad cartográfica y geográfica del país. Se encarga de la producción de mapas, catastro y estudios sobre el territorio colombiano, información fundamental para el desarrollo de proyectos de infraestructura y ordenamiento territorial.
- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)** Gremio que agrupa a los profesionales de la ingeniería constructora en Colombia. Su objetivo es promover el desarrollo del sector a través de la capacitación, actualización normativa y representación de los intereses del gremio.
- FEDEVIVIENDA (Federación de Organizaciones de Vivienda Popular)** Organización que agrupa entidades y programas de vivienda de interés social en Colombia. Su labor se enfoca en la promoción del acceso a infraestructura digna y la formulación de políticas públicas relacionadas con el desarrollo social y comunitario.
- ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación)** Organismo encargado de la normalización y certificación de calidad en productos, procesos y servicios en Colombia. En la construcción, regula normas técnicas que garantizan seguridad, eficiencia y sostenibilidad en edificaciones e infraestructura educativa.
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)** Asociación que representa a los arquitectos del país, promoviendo el desarrollo de la profesión, la actualización normativa y la participación en proyectos de diseño arquitectónico, infraestructura educativa y planificación territorial.
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)** Gremio que agrupa a los profesionales de la ingeniería en Colombia. Brinda asesoría técnica al gobierno, fomenta la investigación y el desarrollo tecnológico, y promueve el ejercicio ético y responsable de la ingeniería.
- CENAC (Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional)** Entidad especializada en la investigación y análisis del sector de la construcción y el desarrollo urbano. Su labor incluye estudios de impacto, tendencias del mercado y planificación territorial.
- FEDELONJAS (Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz)** Organización que agrupa las lonjas de propiedad raíz en Colombia, representando a los profesionales del sector inmobiliario y promoviendo la regulación y buenas prácticas en la gestión y comercialización de bienes raíces.

Estas entidades desempeñan un papel fundamental en el desarrollo, regulación, investigación y promoción del sector de la ingeniería y la construcción en Colombia, garantizando calidad, innovación y sostenibilidad en los proyectos de infraestructura educativa y desarrollo social.

**CANAL DE DISTRIBUCCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL**

Los canales de distribución relacionados con el objeto contractual se encuentran conformados por los diferentes agentes que participan en el suministro de bienes, materiales, equipos y servicios requeridos para la **construcción, adecuación, mantenimiento e instalación en edificaciones institucionales**. En este caso, la ejecución de las obras destinadas al funcionamiento de la Comisaría de Familia y al mejoramiento del Centro de Convivencia requiere el acceso oportuno a materiales de construcción, elementos para acabados, insumos eléctricos e hidrosanitarios, herramientas, equipos y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

En el mercado se identifican principalmente canales de distribución directos e indirectos. Los **canales directos** corresponden a la adquisición de materiales e insumos por parte del contratista directamente de fabricantes o proveedores especializados, mientras que los **canales indirectos** comprenden la

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

participación de distribuidores, comercializadores, ferreterías, establecimientos especializados y subcontratistas que intervienen en el suministro de bienes o en la ejecución de actividades específicas de la obra. Estos canales permiten atender las diferentes necesidades que se presentan durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el avance de las actividades.

Para este tipo de obras, la disponibilidad de proveedores y comercializadores de materiales y servicios relacionados con la construcción permite que el contratista gestione el suministro de los bienes requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas, cantidades y tiempos establecidos para la ejecución contractual. La selección de los proveedores puede considerar aspectos como la calidad de los materiales, precios de mercado, disponibilidad, tiempos de entrega, capacidad de suministro y cumplimiento de las especificaciones requeridas.

En consecuencia, la estructura de los canales de distribución existente en el sector permite atender de manera integral las necesidades asociadas al proyecto, facilitando el suministro de los bienes y servicios necesarios para la construcción del segundo piso del inmueble destinado a la Comisaría de Familia y para las obras de adecuación, mantenimiento e instalación del Centro de Convivencia. Esto contribuye a garantizar la continuidad de las actividades, el cumplimiento de los tiempos de ejecución y la adecuada utilización de los recursos destinados por el Municipio de San Gil para el mejoramiento de su infraestructura institucional.

#### **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”, y el artículo 366 superior, “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo el artículo 6 de la ley 489 de 1998 dispone: en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y acometidos enmarcados en nuestra carta política.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones.

El cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, exige que las entidades territoriales, como el Municipio de San Gil, implementen una administración eficiente, transparente y en consonancia con las necesidades de la comunidad. Esto implica no solo el desarrollo de planes de acción bien estructurados, sino también la adecuada ejecución de proyectos que impacten de manera directa el bienestar de los ciudadanos. Para ello, la coordinación entre las autoridades locales y nacionales se convierte en un pilar fundamental, garantizando el uso óptimo de los recursos disponibles.

La contratación de bienes y servicios es un mecanismo esencial para el desarrollo de los proyectos municipales. En este sentido, el marco normativo establecido por el Decreto 1082 de 2015 proporciona las directrices para la correcta elaboración de los análisis previos, asegurando que los procesos contractuales cumplan con los principios de transparencia y eficacia. Este análisis previo no solo ayuda a identificar las necesidades exactas del proyecto, sino también a garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente. En cumplimiento a este mandado, el municipio de San Gil, requiere implementar acciones que respondan a las necesidades de la comunidad, con el propósito de elevar su calidad de vida y aportar al desarrollo regional.

Por lo expuesto, el predio público denominado **LOTE NUMERO 1 CENTRO DE CONVIVENCIA Y BOMBEROS**, propiedad del **MUNICIPIO DE SAN GIL** con matrícula inmobiliaria No. **319-66453**, construido en el año 2001, desarrolla una importante labor de atención a la comunidad, ya que las oficinas que allí funcionan, cumplen una labor social invaluable, dentro de ellas se destaca la Comisaría de Familia, la cual actualmente presenta un alto grado de afectación debido al deterioro progresivo por falta de mantenimiento, además existe hacinamiento por falta de espacios lo que ha obligado a trasladar temporalmente las oficinas del equipo psicosocial a un lugar aledaño al centro de convivencia, el cual no cumple con los requisitos de habitabilidad que las normas exigen tanto para los funcionarios como para los usuarios, por las condiciones de ese lugar.

Por lo expuesto surge la necesidad de construir las oficinas de la Comisaría de Familia, las cuales tienen su sustento la Ley 2126 del 4 de agosto de 2024, **“POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, dicta:

*“ARTÍCULO 22. Estampilla para la justicia familiar. Autorízase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará “Estampilla para la Justicia Familiar”, para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia.*

*El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales”*

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

En tal virtud, con el fin de mejorar las condiciones de la Comisaría de Familia, el Concejo Municipal de San Gil creó mediante Acuerdo No. 001 de 2024, la Estampilla para la Justicia Familiar, a partir del cual inició el recaudo respectivo que hasta el momento se viene efectuando.

Producto de la mencionada aprobación, en el año 2025, se crearon los cargos de Psicólogo y Trabajador social. Pero actualmente tenemos un problema de hacinamiento en la Comisaría de Familia, ya que no cuenta con los espacios suficientes y adecuados para su funcionamiento, motivo por el cual nos vimos en la necesidad de solicitar en calidad de préstamo provisional un espacio del municipio, que queda al lado del centro de convivencia, el cual no es el más adecuado para que el equipo psicosocial desempeñe sus funciones ni mucho menos para la atención al público.

Es de anotar que la destinación de los recursos de la estampilla para la justicia familiar para la adecuación y mejoramiento y de ampliación de su infraestructura, es viable jurídicamente y además contribuye al cumplimiento de los deberes constitucionales, en materia de protección sujetos de especial protección como lo son las mujeres, niños, niñas y adolescentes, garantizando condiciones adecuadas para una atención oportuna, digna y veraz.

Es importante resaltar que en el Centro de convivencia, existe el espacio suficiente y viable para ser construido y habilitado para las mencionadas oficinas, esto se desprende de conceptos técnicos y estudios de suelos; por tanto, al existir la disponibilidad de recursos suficientes, producto del recaudo de la estampilla de justicia familiar, es viable adelantar el proceso contractual que permita llevar a cabo tan importante obra, con la cual daremos cumplimiento a la Constitución y a la Ley 2126 de 2021.

El municipio de San Gil debe propender por la **“CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EIECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”**, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer y adecuar la infraestructura física destinada a la prestación de los servicios institucionales que allí se desarrollan. Actualmente se requiere ampliar la capacidad disponible y mejorar las condiciones funcionales, físicas y técnicas del inmueble, de manera que se disponga de espacios adecuados, seguros y organizados para el funcionamiento de la Comisaría de Familia y de las demás actividades propias del Centro de Convivencia.

La ejecución de estas obras permitirá optimizar el aprovechamiento de la infraestructura existente mediante su ampliación en altura, así como atender las necesidades de adecuación, mantenimiento e instalación identificadas en el inmueble, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de atención a la ciudadanía, al desarrollo adecuado de las funciones institucionales y a la seguridad y bienestar de funcionarios, contratistas y usuarios del Centro de Convivencia del municipio de San Gil.

El área del inmueble en mención que se pretende intervenir presenta un área bruta correspondiente a 106,50 m², sobre la cual se proyecta la construcción del segundo piso, así como la ejecución de las obras de adecuación, mantenimiento e instalación requeridas en la infraestructura existente. La intervención comprende la ejecución de la estructura, placa de entrepiso, escalera, cerramientos, cubierta, acabados e instalaciones necesarias para habilitar espacios destinados al funcionamiento de la Comisaría de Familia y mejorar las condiciones funcionales del Centro de Convivencia del municipio de San Gil, garantizando espacios seguros, adecuados y acordes con las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

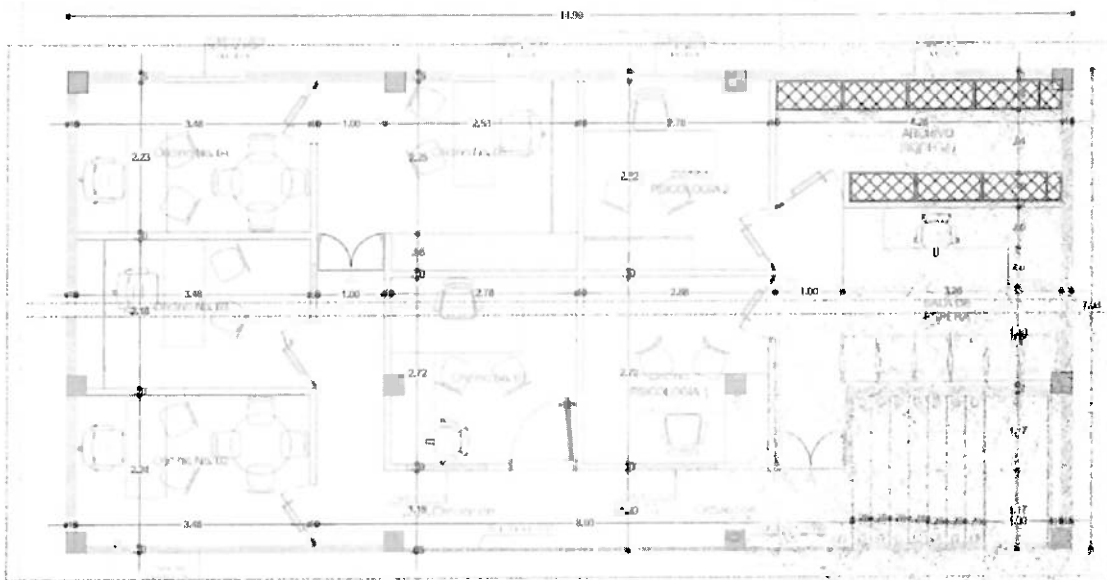
F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24



Imagen No. 1. Mapa de ubicación predio denominado **LOTE NUMERO 1 CENTRO DE CONVIVENCIA Y BOMBEROS.**



**PLANTA SEGUNDO PISO**

Imagen No. 2. Plano arquitectónico del proyecto.

Finalmente, el cumplimiento de los principios de la función administrativa, según lo estipula el artículo 209 de la Constitución, es vital para que el municipio de San Gil pueda llevar a cabo sus proyectos de manera efectiva. La descentralización, delegación y desconcentración de funciones son herramientas que permiten a las autoridades locales responder de manera más ágil y cercana a las necesidades de la población. La coordinación entre las diferentes dependencias garantiza que los proyectos, como el mejoramiento de las infraestructuras educativas, se desarrollen dentro de los plazos y con la calidad esperada, generando un impacto positivo y sostenible en el municipio.

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **“CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”**.

Por otro lado, resulta pertinente señalar que el inmueble objeto de la presente intervención, en el cual funciona actualmente la Comisaría de Familia, es de propiedad del Municipio de San Gil. De conformidad con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 27 de diciembre de 2023, previa concertación ambiental con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante Resolución No. 000697 del 6 de septiembre de 2023, y de acuerdo con su cartografía oficial vigente, el predio se encuentra clasificado con uso DOTACIONAL – INSTITUCIONAL y localizado dentro del tratamiento urbanístico de CONSOLIDACIÓN.

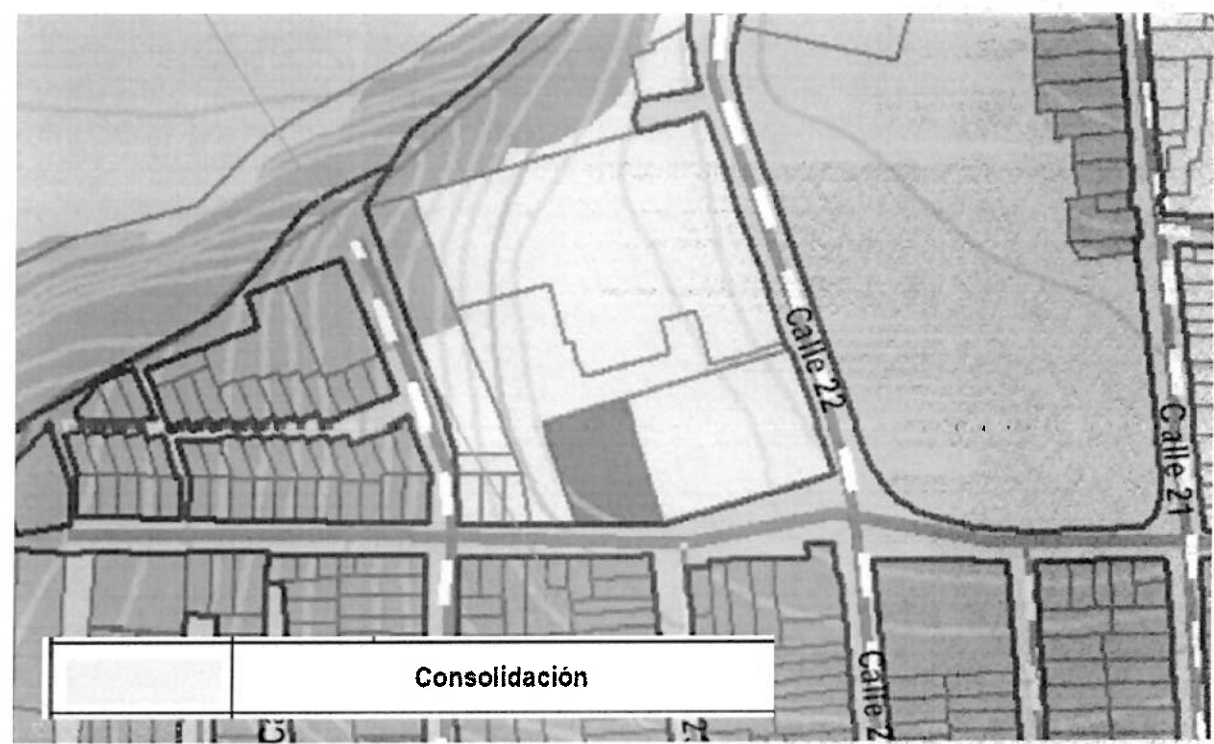


Imagen No. 3. FU\_015\_1 TRATAMIENTOS URBANISTICOS: 100% CONSOLIDACIÓN.



Por lo anterior, y de conformidad con el análisis de la normativa urbanística aplicable, la intervención propuesta resulta compatible con las condiciones de uso y tratamiento asignadas al inmueble en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de San Gil.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1081 de 2015.

La intervención propuesta permitirá ampliar y mejorar las condiciones físicas, funcionales y técnicas del inmueble, mediante la construcción del segundo piso y la ejecución de las obras de adecuación, mantenimiento e instalación requeridas en la infraestructura existente. Con ello se dispondrá de espacios más amplios, organizados, seguros y apropiados para el funcionamiento de la Comisaría de Familia, favoreciendo el desarrollo adecuado de sus actividades administrativas, de atención y acompañamiento a la ciudadanía.

Esta intervención contribuirá directamente al fortalecimiento institucional del Municipio de San Gil, al permitir la adecuación de espacios más dignos, seguros, funcionales y apropiados para la prestación de los servicios a cargo de la Comisaría de Familia y del Centro de Convivencia. La ampliación y mejoramiento de la infraestructura facilitarán una atención más adecuada a los usuarios, optimizarán las condiciones de trabajo de los funcionarios y contratistas y favorecerán una mejor organización y funcionamiento de las dependencias que allí operan. De igual manera, la ejecución del proyecto refleja el compromiso de la Administración Municipal con el mejoramiento de la infraestructura pública, la calidad en la prestación de los servicios institucionales y la generación de condiciones apropiadas para la atención y protección de la comunidad.

Para la realización de este proyecto el Municipio de San Gil, tiene previsto la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**.



**ALCALDÍA DE SAN GIL**  
**ESTUDIO DEL SECTOR**

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Conforme a la necesidad de adelantar actividades relacionadas con la contratación para la **“CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”** y contando el Municipio de San Gil con: a) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso; b) el personal idóneo para realizar la Supervisión Técnica, administrativa, económica y financiera, c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para atender de manera inmediata esta necesidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectiva para satisfacer la necesidad aquí determinada.

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO OBJETO A CONTRATAR**

El mercado objetivo asociado al objeto contractual se encuentra dentro del **sector de la construcción y de la infraestructura institucional**, específicamente en las actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de edificaciones de uso público. En este mercado participan entidades estatales que requieren intervenir, ampliar, conservar o mejorar sus instalaciones, así como empresas constructoras, contratistas de obra, profesionales independientes y proveedores especializados en materiales, equipos, instalaciones y servicios relacionados con la ejecución de obras civiles.

Para el desarrollo del proyecto se requiere la articulación de diferentes bienes y servicios propios del sector de la construcción. En cuanto a los **bienes**, se encuentran materiales como cemento, concreto, acero, agregados, ladrillos, bloques, materiales para cubiertas y acabados, pinturas, elementos de carpintería, vidrios, materiales eléctricos e hidrosanitarios, accesorios, equipos, herramientas y demás insumos que resulten necesarios de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras. En relación con los **servicios**, se incluyen las actividades de construcción del segundo piso, obras civiles, adecuaciones, mantenimiento, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, acabados y demás actividades complementarias requeridas para la puesta en funcionamiento de los espacios destinados a la Comisaría de Familia y para el mejoramiento del Centro de Convivencia.

La oferta del mercado está constituida por empresas y contratistas que cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar obras de diferente alcance, así como por proveedores que participan en las distintas etapas de la cadena de suministro. Esta estructura permite atender de manera integral las necesidades del proyecto y facilita la adquisición de los materiales y la contratación de los servicios requeridos para su ejecución, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad.

**Tendencia de precios del mercado**

Los precios asociados a la ejecución de obras de construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura institucional presentan variaciones de acuerdo con las condiciones de oferta y demanda del sector, las características y cantidades de los materiales requeridos, los costos de mano de obra, transporte, equipos y herramientas, así como con las especificaciones técnicas y el alcance de cada proyecto.

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

En este tipo de contratación, los principales componentes que pueden incidir en el valor final corresponden a los **materiales de construcción, mano de obra, equipos, transporte, instalaciones y actividades especializadas**. A su vez, los precios pueden verse afectados por las condiciones de comercialización y disponibilidad de los insumos, los costos de transporte hasta el lugar de ejecución y las condiciones particulares del inmueble y de las obras que se pretenden desarrollar.

La dinámica de los precios también está relacionada con el comportamiento de los costos propios del sector de la construcción, especialmente aquellos asociados a materiales, mano de obra y equipos. Por esta razón, para la determinación del presupuesto oficial resulta necesario considerar precios de mercado correspondientes a las actividades y cantidades efectivamente requeridas, tomando como referencia cotizaciones, antecedentes contractuales y demás fuentes de información disponibles que permitan establecer valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, la estructuración económica del proyecto debe considerar de manera integral los diferentes componentes que intervienen en la ejecución de las obras, procurando que los valores estimados respondan a las condiciones reales del mercado y permitan garantizar la adecuada ejecución de la construcción del segundo piso destinado a la **Comisaría de Familia**, así como de las obras de adecuación, mantenimiento e instalación previstas para el **Centro de Convivencia del Municipio de San Gil**.

**2. ASPECTO ECONOMICO**

**2.1 SECTOR COMERCIO**

**Contexto económico**

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A inicios de 2026, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación gradual, con señales de estabilidad, aunque aún enfrenta desafíos en materia fiscal, inflacionaria y de crecimiento sostenido.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6 %, y para 2026 se proyecta un crecimiento moderado en un rango entre el 2,8 % y 3,2 %. Este comportamiento está impulsado principalmente por la recuperación del consumo de los hogares, la estabilización de la inflación y una mejora progresiva en las condiciones del crédito. No obstante, la inversión privada continúa mostrando una recuperación más lenta, influenciada por factores como la incertidumbre regulatoria y las condiciones financieras aún restrictivas.

En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, la cual continúa en 2026. La inflación anual cerró alrededor del 5,3 %, y para 2026 se espera que continúe descendiendo hacia niveles cercanos al 4 %, aproximándose gradualmente al rango meta del Banco de la República. A pesar de esta reducción, persisten presiones en algunos sectores, especialmente en servicios, alimentos y bienes importados, lo cual incide directamente en los costos de bienes y servicios requeridos en los procesos contractuales.

Respecto a la política monetaria, el Banco de la República inició un ciclo de reducción gradual de tasas de interés hacia finales de 2025, ubicando la tasa de referencia en niveles cercanos al 8 % - 8,5 % durante 2026. Esta disminución busca estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, aunque las tasas aún se mantienen en niveles relativamente altos frente a promedios históricos. En consecuencia,

el costo del financiamiento continúa siendo un factor relevante en la estructuración de ofertas económicas dentro de los procesos de contratación estatal.

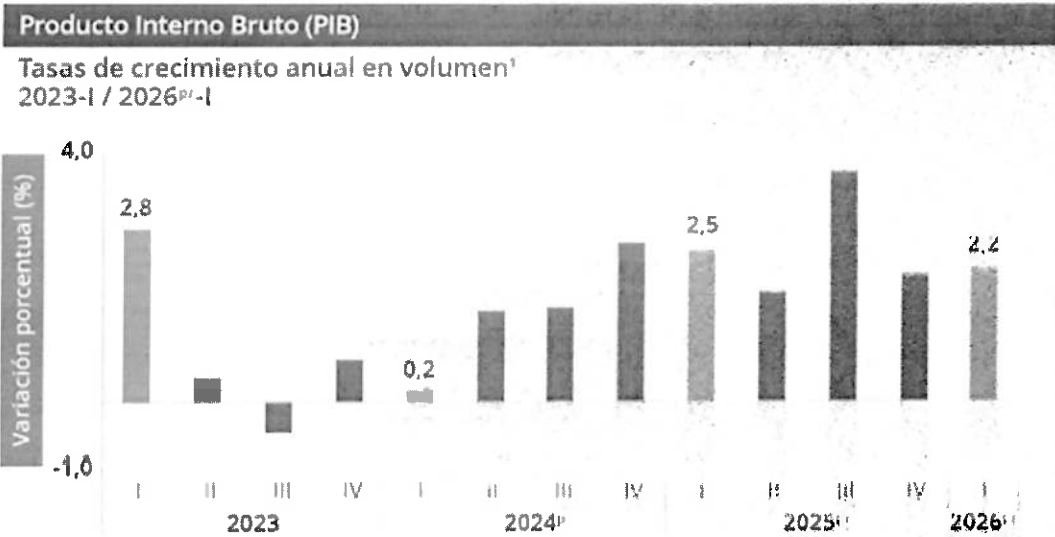
El mercado laboral ha mostrado una mejora progresiva, con una reducción de la tasa de desempleo y una leve recuperación del empleo formal. Este comportamiento ha favorecido el consumo interno y la dinámica comercial, especialmente en sectores como el comercio y los servicios. Sin embargo, la informalidad laboral sigue siendo un desafío estructural, particularmente en regiones y actividades rurales.

En conjunto, el contexto económico nacional para 2026 evidencia un escenario de estabilidad con crecimiento moderado, acompañado de una tendencia favorable en la reducción de la inflación y tasas de interés, aunque aún persisten riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar posibles variaciones en precios. Asimismo, este contexto resalta la importancia de estructurar estudios de mercado sólidos, que aseguren eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la contratación y sostenibilidad financiera en la ejecución de proyectos, como la realización de mercados campesinos y estrategias de fortalecimiento de la economía local.

Información primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Fuente: DANE PIB-T  
<sup>1</sup> Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

— Crecimiento económico departamento de Santander:

El análisis del contexto económico regional constituye un elemento clave para la adecuada estructuración de procesos contractuales, en la medida en que permite identificar las condiciones del mercado, el comportamiento de los sectores productivos y las variables que inciden en los costos de bienes y servicios.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el departamento de Santander se ha consolidado como uno de los principales aportantes a la economía

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

nacional, con una participación cercana al 6 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país en los últimos años, ubicándose dentro de las economías regionales más representativas, después de Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca.

Durante 2025, el desempeño económico del departamento ha mantenido una dinámica alineada con la recuperación moderada observada a nivel nacional, sustentada en el fortalecimiento del consumo interno, el crecimiento del comercio y la ejecución de proyectos de inversión tanto pública como privada. Para 2026, se espera la continuidad de esta tendencia, en un escenario de crecimiento moderado y condiciones macroeconómicas más estables.

En este contexto, la actividad económica de Santander presenta un comportamiento relativamente estable, con un crecimiento en línea o ligeramente superior al promedio nacional, impulsado principalmente por sectores estratégicos como el comercio, los servicios y la industria manufacturera. De manera particular, el comercio continúa siendo uno de los principales motores de la economía departamental, con un desempeño favorable en segmentos como alimentos, productos farmacéuticos, bienes de consumo y confecciones, lo cual refleja el dinamismo de la demanda interna.

Adicionalmente, Santander se mantiene entre los departamentos con mayor nivel de PIB per cápita del país, lo que evidencia una estructura productiva sólida y una capacidad relevante de generación de ingresos. Si bien las cifras consolidadas más recientes pueden encontrarse en proceso de actualización por parte del DANE, los indicadores disponibles permiten inferir la continuidad de esta tendencia de estabilidad económica.

Finalmente, el comportamiento económico del departamento continúa influenciado por factores como la política económica nacional, la evolución de la inflación, las tasas de interés, la ejecución de la inversión pública territorial y el desarrollo de proyectos de infraestructura. En este escenario, Santander ofrece condiciones favorables para la ejecución de proyectos públicos y el desarrollo de actividades productivas, Incluyendo iniciativas orientadas al fortalecimiento de la economía rural, como los mercados campesinos.

No obstante, persisten retos asociados a la variación de precios, los costos de insumos, el transporte y las condiciones de financiamiento, los cuales deben ser considerados en los procesos de planeación, estructuración de presupuestos oficiales y análisis del sector, con el fin de garantizar decisiones eficientes, sostenibles y acordes con la realidad del mercado regional.

### Tendencias de precios en 2026

A septiembre de 2026, los precios de los alimentos preparados continúan presentando variaciones asociadas a factores económicos, regionales, logísticos, laborales y regulatorios. La ubicación geográfica continúa siendo un elemento relevante en la formación de precios, debido a las diferencias en los niveles de demanda, costos de transporte, abastecimiento, arrendamiento y operación. En ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con actividad turística, los precios pueden presentar mayores niveles, mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional pueden registrarse valores relativamente inferiores, aunque con posibles incrementos derivados de los costos de transporte y distribución.

De igual manera, la naturaleza de los productos influye directamente en su precio, dependiendo de la calidad y disponibilidad de los insumos, el tipo de preparación, el grado de transformación, las cantidades requeridas y los costos asociados a los procesos de producción, manipulación, conservación y comercialización.

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

Un factor regulatorio que continúa teniendo incidencia en la estructura de costos durante 2026 corresponde a los denominados impuestos saludables establecidos mediante la Ley 2277 de 2022. El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas alcanzó una tarifa del 20 % a partir de 2025. Asimismo, las tarifas aplicables a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se actualizan desde 2026 conforme al incremento de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Estos gravámenes pueden incidir en el costo de determinados insumos utilizados en la preparación y comercialización de alimentos.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de los precios durante 2026 evidencia que las presiones inflacionarias continúan siendo relevantes. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 6,24 %, mientras que la variación año corrido alcanzó 5,35 %. Estos resultados muestran que el entorno de precios presenta una dinámica superior a la prevista inicialmente para abril de 2026, por lo que resulta necesario considerar la evolución efectiva del IPC al momento de estructurar presupuestos y analizar cotizaciones.

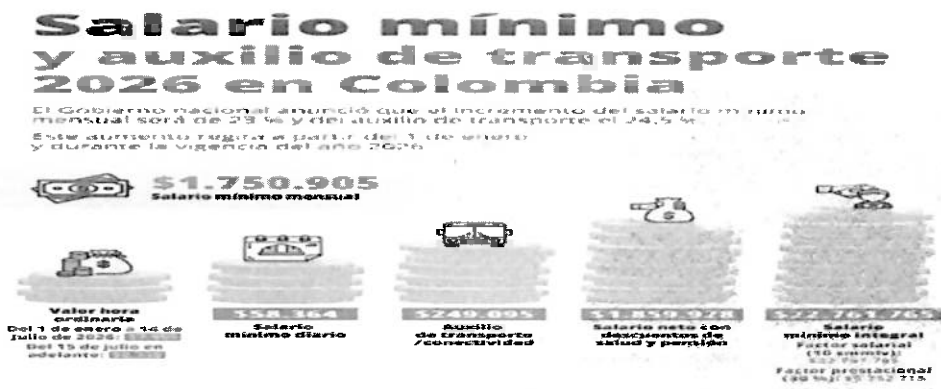
Los costos de producción de alimentos preparados también pueden verse afectados por la evolución de los precios de los insumos, los servicios públicos, el transporte, los arrendamientos y la mano de obra. En consecuencia, las variaciones en estos componentes pueden trasladarse parcial o totalmente al precio final de los bienes y servicios ofrecidos.

En materia de política monetaria, durante 2026 el Banco de la República ha mantenido una postura monetaria restrictiva. A julio de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en 12,0 %, nivel vigente desde el 1 de julio de 2026. Esta situación continúa teniendo incidencia sobre los costos de financiación de las empresas y sobre las decisiones de inversión y consumo.

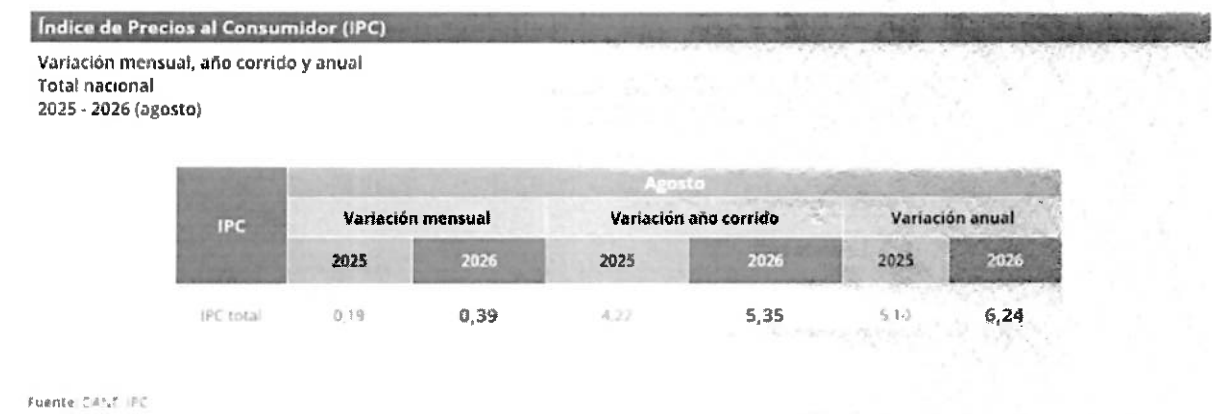
Otro elemento relevante corresponde a los costos laborales. El incremento de los costos asociados a la remuneración de los trabajadores y a las obligaciones derivadas de la contratación laboral tiene especial incidencia en actividades intensivas en mano de obra, como la preparación, manipulación, atención y comercialización de alimentos. Por ello, la evolución de los costos laborales constituye un componente que debe ser considerado dentro de la estructura de costos y en el análisis de las cotizaciones recibidas.

En términos generales, a septiembre de 2026 el mercado de alimentos preparados se desarrolla en un contexto de **presiones inflacionarias todavía significativas, costos laborales elevados, incidencia de impuestos sobre determinados productos, costos logísticos y de abastecimiento variables y una política monetaria aún restrictiva**. En consecuencia, para la adecuada estructuración de procesos contractuales resulta conveniente utilizar cotizaciones recientes y representativas del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y las características específicas de los bienes o servicios requeridos.

Por lo anterior, las entidades públicas deberán realizar un seguimiento actualizado de las condiciones del mercado al momento de determinar los valores estimados de los procesos de contratación, procurando que los presupuestos oficiales reflejen las condiciones reales de oferta y demanda, los costos de los insumos y las particularidades económicas y logísticas de la región. Esto permitirá fortalecer la planeación contractual, reducir el riesgo de desactualización de los precios y contribuir a una adecuada ejecución y sostenibilidad financiera de los contratos.



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).



Fuente: Dane

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2025 - 2026

| Divisiones de Gasto                                                            | Índice (%) | Variación (%) | 2025                                | 2026                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                                |            |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                             | 75.05      | 6.73          | 1.16                                | 1.34                                |
| Alimentación y bebidas                                                         | 84.1       | 5.88          | 0.63                                | 0.81                                |
| Alimentos: artículos para el hogar y para el consumo inmediato fuera del hogar | 4.19       | 2.92          | 0.12                                | 0.28                                |
| Bebidas                                                                        | 4.41       | 3.68          | 0.23                                | 0.34                                |
| Salud                                                                          | 1.21       | 4.88          | 0.34                                | 0.73                                |
| TOTAL                                                                          | 70.030     | 4.22          | 4.22                                | 5.19                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros servicios públicos                | 11.12      | 3.85          | 1.14                                | 4.82                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                   | 1.29       | 4.11          | 0.17                                | 4.84                                |
| Carne y derivados de carne                                                     | 3.18       | 3.34          | 0.17                                | 4.43                                |
| Transporte                                                                     | 12.93      | 4.11          | 0.35                                | 4.93                                |
| Información y comunicaciones                                                   | 4.33       | 0.97          | 0.04                                | 4.11                                |
| Reparación y cultura                                                           | 3.14       | 0.82          | 0.02                                | 3.11                                |
| Tratamiento de agua y saneamiento                                              | 3.08       | 1.41          | 0.04                                | 2.06                                |

Fuente: DANE IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

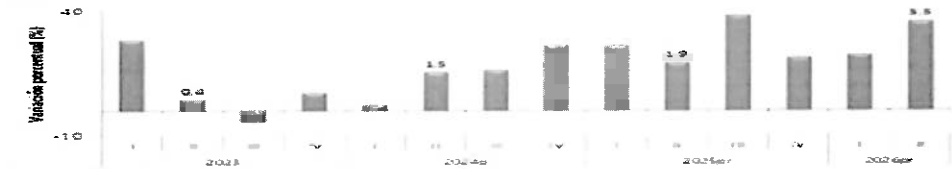
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)  
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen\*  
2023-I / 2026-II



Fuente: DANE PIB

\*Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

II-2026 preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

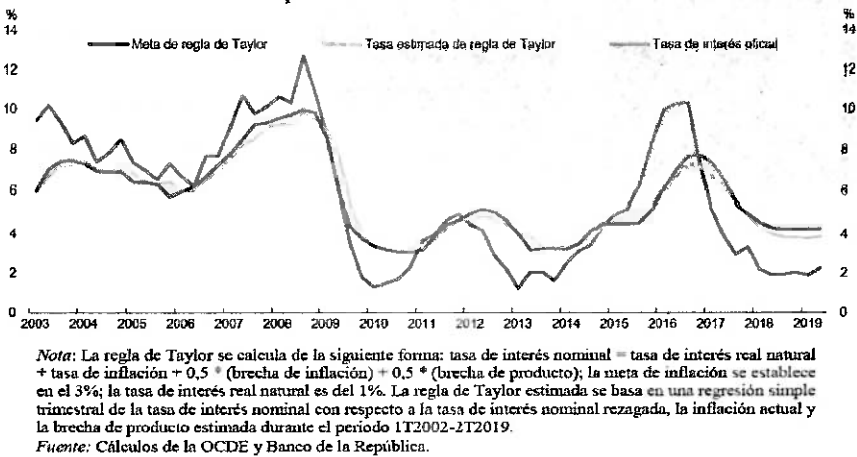
Durante el primer semestre de 2026<sup>PR</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Seguimiento a la Economía**

• **Política monetaria**

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos,



**Tasas de interés de política monetaria**

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

**Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).**

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



**Política fiscal**

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

**Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025**

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

**TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO**

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales). En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Abril (2025 - 2026)

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |            |                    |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|--------------------|--------------|
|                                                                                      | Abril 2025     | Abril 2026 | Variación absoluta | Contribución |
| Población ocupada                                                                    | 23.976         | 24.277     | 301                | 1,3%         |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 3.144          | 3.244      | 100                | 33,3%        |
| Construcción                                                                         | 1.447          | 1.503      | 56                 | 3,9%         |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.111          | 1.177      | 66                 | 5,9%         |
| Actividades primarias, comercio, agricultura, ganadería y actividades agropecuarias  | 4.739          | 4.692      | -47                | -1,0%        |
| Transporte y comunicaciones                                                          | 1.140          | 1.148      | 8                  | 0,7%         |
| Actividades financieras                                                              | 2.100          | 2.148      | 48                 | 2,3%         |
| Industria y construcción                                                             | 2.764          | 2.711      | -53                | -1,9%        |
| Industria, construcción, comercio y servicios                                        | 9.184          | 9.098      | -86                | -0,9%        |
| Industria y manufacturas                                                             | 2.344          | 2.376      | 32                 | 1,4%         |
| Industria y comercio                                                                 | 4.471          | 4.441      | -30                | -0,7%        |
| Industria y comercio exterior                                                        | 4.471          | 4.441      | -30                | -0,7%        |
| Industria y comercio exterior                                                        | 4.471          | 4.441      | -30                | -0,7%        |

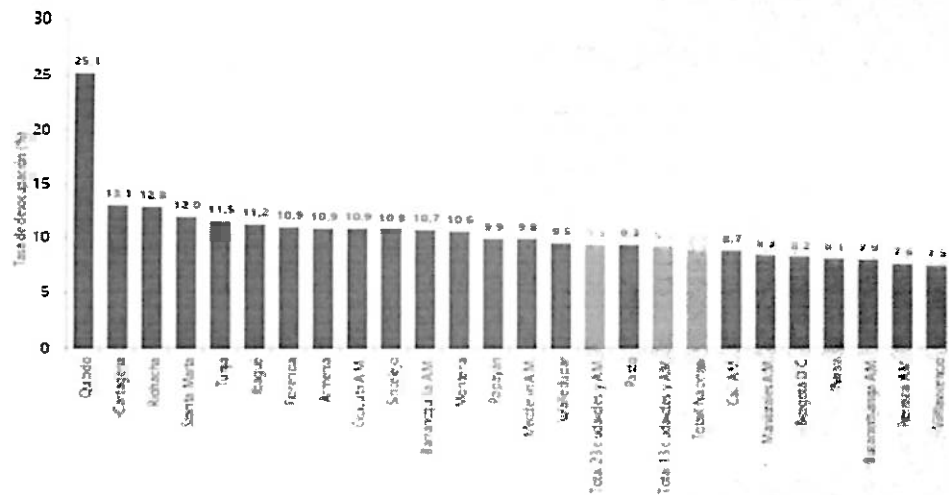
Fuente: DANE-GEH

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

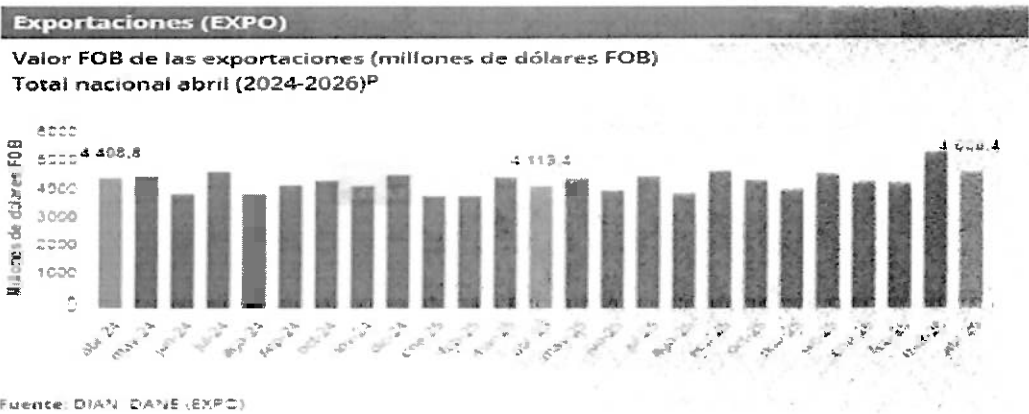
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEH  
A.M. área metropolitana

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



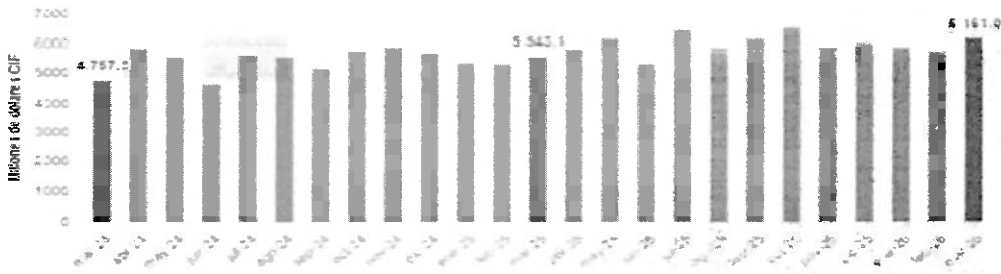
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US\$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

**Importaciones**

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)  
Total nacional  
Marzo 2024 - Marzo 2026<sup>P</sup>



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
- b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

**ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.**

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

| ITEM | ESTADO | LEY          |
|------|--------|--------------|
| 1    | CANADA | 1363 DE 2009 |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

| ITEM | ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | LEY                  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 2    | CHILE                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1189 DE 2008         |
| 3    | ESTADOS UNIDOS<br>(Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *                                                                                                                                                                                             | 1143 DE 2007         |
| 4    | EL SALVADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1241 DE 2008         |
| 5    | GUATEMALA                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1241 DE 2008         |
| 6    | HONDURAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1241 DE 2008         |
| 7    | LIECHTENSTEIN                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1372 DE 2010         |
| 8    | SUIZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1372 DE 2010         |
| 9    | MEXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 172 DE 1994          |
| 10   | UNION EUROPEA<br>(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) | 1669 DE 2013         |
| 11   | SECRETARIA DE LA CAN<br>(Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)                                                                                                                                                                                                                                              | DECISION 439 DE 1998 |

\* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

- (i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
- (ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
- (iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

- (i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
- (ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

- (iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

#### **APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.**

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

**REGLA 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

#### **RECIPROCIDAD**

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

#### **PLAZOS.**

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

|                                                                                  |                                                             |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                  |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                  |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

| Acuerdo Comercial | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|-------------------|---------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacifico  | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Canadá            | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Chile             | 10 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Corea             | 30 días       | 13 días                                                        | 10 días                                                       |
| Costa Rica        | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Estados AELC      | 10 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Estados Unidos    | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Unión Europea     | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Israel            | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| México            | 40 días       | N/A                                                            | 25 días                                                       |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

**VALORES Y EXCEPCIONES.**

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (<http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722>) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (<http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables>).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

|                                                                                                                    |                                                             |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br><b>Alcaldía de<br/>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                    |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                    |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

| Acuerdo Comercial                                |             | Excepciones                                                                                |
|--------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                 | Chile       | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.                   |
|                                                  | Perú        |                                                                                            |
| Chile                                            |             | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.       |
| Costa Rica                                       |             | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.                   |
| Estados AELC                                     |             | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.     |
| Triángulo Norte                                  | Guatemala   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.                                    |
|                                                  | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.                                            |
| Unión Europea<br>Reino Unido e Irlanda del Norte |             | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel                                           |             | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.                                        |

**ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.**

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

| Acuerdo Comercial                                            |             | Entidad Estatal incluida | Umbral aplicable SI/NO | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico                                             | Chile       | SI                       | NO                     | -                   | NO                               |
|                                                              | Perú        | SI                       | NO                     | -                   | NO                               |
| Chile                                                        |             | SI                       | NO                     | -                   | NO                               |
| Costa Rica                                                   |             | SI                       | NO                     | -                   | NO                               |
| Estados AELC                                                 |             | SI                       | NO                     | -                   | NO                               |
| Triángulo Norte                                              | El Salvador | NO                       | NO                     | -                   | NO                               |
|                                                              | Guatemala   | SI                       | SI                     | -                   | NO                               |
| Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) |             | SI                       | NO                     | -                   | NO                               |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

| Acuerdo Comercial                             | Entidad Estatal incluida | Umbral aplicable SI/NO | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-----------------------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Israel                                        | NO                       | NO                     | -                   | NO                               |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN | SI                       | SI                     | -                   | SI                               |

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**2. ASPECTO TECNICO**

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía municipal de San Gil, los cuales no otorgan puntaje y son de obligatoriedad.

**3. ASPECTO REGULATORIO**

**Ley 1150 de 2007**

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**LEY 1450 DE 2011**

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya

|                                                                                  |                                                             |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                  |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                  |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento.

#### **ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.**

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.

#### **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**

**Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

**Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

#### **INDUSTRIA NACIONAL**

El gobierno nacional ha adoptado diversas medidas para reactivar la economía del país, destacando el fortalecimiento del **Sistema de Compra Pública**, el cual busca fomentar la producción y comercialización de la industria nacional, beneficiando a industriales y comerciantes mediante la contratación estatal.

En este marco, la **Ley 816 de 2003**, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", obliga a las entidades estatales a otorgar un puntaje adicional en los procesos de

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

selección de contratistas que favorezcan la industria nacional. Posteriormente, el **Decreto 680 de 2021** modificó parcialmente el **Decreto 1082 de 2015** en relación con la regla de origen de servicios en el **Sistema de Compra Pública**, estableciendo criterios para determinar si un servicio es considerado colombiano y promoviendo así la adquisición de bienes y servicios nacionales en los procesos de contratación.

Más recientemente, en julio de **2024**, se expidió el **Decreto 874 de 2024**, que adiciona el **Título 16 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, con el propósito de reglamentar el artículo 100 de la **Ley 2294 de 2023** sobre las **Asociaciones Público-Populares**, impulsando nuevos modelos de colaboración entre el Estado y la ciudadanía para el desarrollo de proyectos de interés general.

Estas normativas reflejan el compromiso del gobierno colombiano en fortalecer la industria nacional a través de la contratación pública, adaptando y actualizando el marco legal para responder a las necesidades económicas y sociales del país.

**ESPECIFICACIONES:**

Las especificaciones técnicas del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”**, para su ejecución, se encuentra como Anexo 1 – Especificaciones Técnicas adjuntas al proceso contractual y hace parte integral del mismo.

**CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO</b> | <b>GENERAL</b>    | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>ESPECÍFICA</b> | <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida a construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 106,50 m².</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o</p> |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Nota: Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante,

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Ingeniero residente de obra
- Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo
- Un (1) Maestro de obra

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General                                                                                                                                                 | Requisitos de Experiencia Específica                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECTOR DE OBRA                   | Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y más de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Presentar mínimo dos (2) certificaciones de ejercicio profesional en proyectos como Director de Obra y/o Director de Proyecto, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura. |
| INGENIERO RESIDENTE DE OBRA        | Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y más de tres (3) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.               | Presentar mínimo dos (2) certificaciones de ejercicio profesional en proyectos como Residente de Obra, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o                                                                          |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                   | mejoramiento de edificaciones o infraestructura.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en Salud Ocupacional, con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y mínimo dos (2) años de ejercicio profesional relacionado con el área. | Presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como Profesional, Coordinador, Responsable o Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, en proyectos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura. |
| MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN                        | Técnico o Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles o áreas afines, con más de cinco (5) años de experiencia en ejecución de obras de construcción.                                                                                                | Presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como Maestro de Obra y/o Maestro de Construcción, en proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura.                      |

**EQUIPO MINIMO REQUERIDO:**

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido:

| No. | EQUIPO                                     | CANTIDAD |
|-----|--------------------------------------------|----------|
| 1   | Andamio con tablón o plataforma de trabajo | 1        |
| 2   | Escalera de 3 metros                       | 1        |
| 3   | Mezcladora de concreto                     | 1        |
| 4   | Vibrador de concreto                       | 1        |
| 5   | Equipo de soldadura                        | 1        |
| 6   | Equipo para corte y doblado de acero       | 1        |

**MATERIALES REQUERIDOS:**

Para la ejecución del presente proyecto se requieren los siguientes materiales:

| No. | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL | UNIDAD |
|-----|--------------------------|--------|
| 1   | NYLON                    | M      |



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|    |                                                                                |       |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 2  | PINTURA PARA DEMARCAACION                                                      | GALON |
| 3  | DISCO CORTE DE METAL 7"                                                        | UND   |
| 4  | DISCO CORTE DE METAL 7"                                                        | UND   |
| 5  | CONCRETO 3000 PSI                                                              | M3    |
| 6  | SIKADUR PRIMER 32                                                              | KG    |
| 7  | CONCRETO 3000 PSI                                                              | M3    |
| 8  | CASETON H:28 X 0,75M                                                           | M     |
| 9  | MALLA ELECTROSOLDADA XX-131 15x15x5 mm                                         | M2    |
| 10 | ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18                                                  | KG    |
| 11 | CONCRETO 3000 PSI                                                              | M3    |
| 12 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 Mpa                                                  | KG    |
| 13 | ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18                                                  | KG    |
| 14 | ADHESIVO EPÓXICO PARA ANCLAJE DE VARILLAS TIPO HILTI RE 500 O SIMILAR X 500 ML | UND   |
| 15 | BROCA PARA CONCRTEO DE 5/8"                                                    | UND   |
| 16 | LADRILLO DE PERFORACION VERTICAL 11,5X33X11 CM                                 | UND   |
| 17 | MORTERO 1:4                                                                    | M3    |
| 18 | SIKAFLEX 1A COLOR GRIS X 300ML                                                 | UND   |
| 19 | SIKAROD Ø10 mm                                                                 | M     |
| 20 | SIKAMUR-175 GROUT MAMPOSTERÍA GROUT X 95KG                                     | BOLSA |
| 21 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 Mpa                                                  | KG    |
| 22 | ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18                                                  | KG    |
| 23 | SIKADUR ANCHORFIX-4 PARA ANCLAJE DE VARILLAS Y PERNOS X 600 ML                 | UND   |
| 24 | BROCA PARA CONCRTEO DE 5/8"                                                    | UND   |
| 25 | MORTERO 1:3                                                                    | M3    |
| 26 | LÁMINA DE DRY WALL ST DE 1/2" (1.22 M. X 2.44 M.)                              | UND   |
| 27 | PERFIL CANAL B6 X 2.44 M. CAL 26                                               | UND   |



ALCALDÍA DE SAN GIL  
ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|    |                                                                                                        |       |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 28 | PERFIL PARAL B6 X 2.44 M CAL 26                                                                        | UND   |
| 29 | TORNILLO 6X1                                                                                           | UND   |
| 30 | TORNILLO AUTOPERFORANTE                                                                                | UND   |
| 31 | CARGA FULMINANTE FUERTE + CLAVO 5/16 X 1"                                                              | UND   |
| 32 | CINTA PARA DRYWALL PAPEL                                                                               | ROLLO |
| 33 | LIJA DE AGUA                                                                                           | UND   |
| 34 | MASILLA PLÁSTICA PARA DRY WALL                                                                         | CUÑ   |
| 35 | CONCRETO 2000 PSI                                                                                      | M3    |
| 36 | MATERIAL SELECCIONADO PARA RELLENO                                                                     | M3    |
| 37 | CONCRETO 3000 PSI                                                                                      | M3    |
| 38 | MALLA ELECTROSOLDADA XX-131 15x15x5 mm                                                                 | M2    |
| 39 | ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18                                                                          | KG    |
| 40 | CONCRETO 3000 PSI                                                                                      | M3    |
| 41 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 Mpa                                                                          | KG    |
| 42 | ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18                                                                          | KG    |
| 43 | MORTERO 1:5                                                                                            | M3    |
| 44 | PISO CERÁMICO 50X50                                                                                    | M2    |
| 45 | PEGANTE CERÁMICO                                                                                       | KG    |
| 46 | BOQUILLA PARA JUNTAS                                                                                   | KG    |
| 47 | PINTURA TIPO 1 LAVABLE                                                                                 | GALON |
| 48 | DISOLVENTE THINER                                                                                      | GL    |
| 49 | GUARDAESCOBA CERAMICO 9 X 60 CM                                                                        | UND   |
| 50 | PEGANTE CERÁMICO                                                                                       | KG    |
| 51 | BOQUILLA PARA JUNTAS                                                                                   | KG    |
| 52 | PROTECTOR NARIZ ESCALERA PVC 5 X 2,5 CM X 2M                                                           | UND   |
| 53 | ADHESIVO PARA PVC Y REVESTIMIENTOS 1/4 GAL                                                             | UND   |
| 54 | BARANDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, H=1,00 M, PASAMANOS Ø50 MM, MONTANTES Y 3 HORIZONTALES | M     |



ALCALDÍA DE SAN GIL  
ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|    |                                                |       |
|----|------------------------------------------------|-------|
| 55 | ANCLAJE MECANICO PARA FIJACION                 | UND   |
| 56 | DISCO CORTE DE METAL 7"                        | UND   |
| 57 | PERFIL PHR C 150 X 50 X 2,50 MM X 6 M          | UND   |
| 58 | ANGULO DE RESPALDO 2,5"X2,5"X1/4"X10CM         | M     |
| 59 | ANCLAJE METALICO Ø1/2"                         | UND   |
| 60 | ELECTRODO E6013                                | KG    |
| 61 | ANTICORROSIVO PARA METAL                       | GALON |
| 62 | PINTURA TIPO ESMALTE                           | GALON |
| 63 | DISOLVENTE THINER                              | GL    |
| 64 | DISCO CORTE DE METAL 7"                        | UND   |
| 65 | ELECTRODO E6013                                | KG    |
| 66 | ACERO DE REFUERZO LISO PARA CUBIERTA           | KG    |
| 67 | ANGULO DE RESPALDO 2,5"X2,5"X1/4"X10CM         | M     |
| 68 | ANCLAJE METALICO Ø1/2"                         | UND   |
| 69 | ELECTRODO E6013                                | KG    |
| 70 | ANTICORROSIVO PARA METAL                       | GALON |
| 71 | PINTURA TIPO ESMALTE                           | GALON |
| 72 | DISOLVENTE THINER                              | GL    |
| 73 | CUBIERTA TIPO SANDWICH DE 30 MM                | UND   |
| 74 | TORNILLO AUTOPERFORANTE + ARANDELA DE NEOPRENO | UND   |
| 75 | CABALLETE TIPO SANDWICH 2 M X 0,6 M            | UND   |
| 76 | TORNILLO AUTOPERFORANTE + ARANDELA DE NEOPRENO | UND   |
| 77 | CANAL EN PVC 3M                                | UND   |
| 78 | TAPA EXTERNA                                   | UND   |
| 79 | UNIÓN PVC PARA CANAL                           | UND   |
| 80 | SOPORTE PARA CANAL PVC                         | UND   |
| 81 | CHAZO PLÁSTICO 1/4                             | UND   |
| 82 | TORNILLO 6X1                                   | UND   |



ALCALDÍA DE SAN GIL  
ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|     |                                                                 |     |
|-----|-----------------------------------------------------------------|-----|
| 83  | UNION CANAL BAJANTE                                             | UND |
| 84  | ADAPTADOR BAJANTE A 4"                                          | UND |
| 85  | BAJANTE Ø4" X 3M                                                | UND |
| 86  | ABRAZADERA Ø4"                                                  | UND |
| 87  | TORNILLO + CHAZO                                                | UND |
| 88  | LÁMINA DE PVC PARA CIELO RASO 2.9 X 0.3 m, E= 7 mm              | M2  |
| 89  | PERFIL OMEGA EN ALUMINIO CAL 26                                 | UND |
| 90  | PERFIL VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26                               | UND |
| 91  | ANGULO DE ALUMINIO DE 1" X 1" Cal 26                            | UND |
| 92  | ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC                                | UND |
| 93  | PERFIL UNION PARA CIELO RASO PVC X 2,90 M                       | UND |
| 94  | FIJACION DE SUSPENSIÓN A ESTRUCTURA                             | UND |
| 95  | TORNILLO LARGO PARA LÁMINA CABEZA DE LENTEJA                    | UND |
| 96  | TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA BROCA PARA ESTRUCTURA METALICA | UND |
| 97  | PUERTA DE VIDRIO 100 X 200 CM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO       | UND |
| 98  | VENTANA ALUMINIO CORREDIZA 1,2 X 1,2M X 4MM                     | UND |
| 99  | SILICONA NEUTRA (300 ml)                                        | UND |
| 100 | TORNILLOS + CHAZOS                                              | GLB |
| 101 | PUERTA DE VIDRIO 150 X 200 CM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO       | UND |
| 102 | PUERTA DE VIDRIO 200 X 200 CM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO       | UND |
| 103 | DISCO CORTE DE METAL 7"                                         | UND |
| 104 | PUERTA DE VIDRIO 420 X 220 CM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO       | UND |
| 105 | CONDUCTOR CU THHN #4 AWG                                        | M   |
| 106 | INTERRUPTOR TOTALIZADOR 3X60A                                   | UND |
| 107 | TUBERÍA PVC CONDUIT TIPO PESADO Ø2" X 3M                        | UND |
| 108 | CURVA PVC CONDUIT TIPO PESADO Ø2"                               | UND |
| 109 | TERMINAL PVC Ø2"                                                | UND |



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|     |                                                                                        |     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 110 | CABLE DE COBRE 2/0 AWG                                                                 | M   |
| 111 | TERMINAL PARA CONDUCTOR 2/0 AWG                                                        | UND |
| 112 | CONDUCTOR CU THHN #6 AWG                                                               | M   |
| 113 | BORNA/TERMINAL PARA CONDUCTOR 6 AWG                                                    | UND |
| 114 | TUBERÍA PVC CONDUIT TIPO PESADO Ø 1 1/2" X 3M                                          | UND |
| 115 | CURVA PVC CONDUIT TIPO PESADO Ø 1 1/2"                                                 | UND |
| 116 | TERMINAL PVC Ø 1 1/2"                                                                  | UND |
| 117 | TABLERO DE DISTRIBUCION 24 CIRCUITOS 125 A CON PUERTA, BARRAS DE FASE, NEUTRO Y TIERRA | UND |
| 118 | BREAKER 1P-15A ENCHUFABLE                                                              | UND |
| 119 | BREAKER 1P-20A ENCHUFABLE                                                              | UND |
| 120 | BREAKER 2P-20A ENCHUFABLE                                                              | UND |
| 121 | BREAKER 2P-30A ENCHUFABLE                                                              | UND |
| 122 | TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"                                                            | M   |
| 123 | ACCESORIOS CONDUIT Ø1/2"                                                               | GLB |
| 124 | TUBERÍA EMT D = 1/2"                                                                   | M   |
| 125 | ACCESORIOS EMT Ø1/2"                                                                   | GLB |
| 126 | CABLE THHN #14 AWG                                                                     | M   |
| 127 | CAJA OCTÁGONAL ELECTRICA PVC                                                           | UND |
| 128 | PANEL LED EMPOTRABLE CIRCULAR DE 36W                                                   | UND |
| 129 | CINTA AISLANTE                                                                         | M   |
| 130 | TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"                                                            | M   |
| 131 | ACCESORIOS CONDUIT Ø1/2"                                                               | GLB |
| 132 | TUBERÍA EMT D = 1/2"                                                                   | M   |
| 133 | ACCESORIOS EMT Ø1/2"                                                                   | GLB |
| 134 | CABLE THHN #14 AWG                                                                     | M   |
| 135 | CAJA OCTÁGONAL ELECTRICA PVC                                                           | UND |
| 136 | PANEL LED EMPOTRABLE CIRCULAR DE 36W                                                   | UND |



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|     |                                                                                 |     |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 137 | SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO 360°                                            | UND |
| 138 | CINTA AISLANTE                                                                  | M   |
| 139 | TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"                                                     | M   |
| 140 | ACCESORIOS CONDUIT Ø1/2"                                                        | GLB |
| 141 | CABLE THHN #14 AWG                                                              | M   |
| 142 | CAJA RECTANGULAR (2 X 4) PLASTICA                                               | UND |
| 143 | INTERRUPTOR SENCILLO O DOBLE                                                    | UND |
| 144 | CINTA AISLANTE                                                                  | M   |
| 145 | TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"                                                     | M   |
| 146 | ACCESORIOS CONDUIT Ø1/2"                                                        | GLB |
| 147 | CABLE THHN #12 AWG                                                              | M   |
| 148 | CAJA RECTANGULAR (2 X 4) PLASTICA                                               | UND |
| 149 | TOMACORRIENTE DOBLE WHITE                                                       | UND |
| 150 | CINTA AISLANTE                                                                  | M   |
| 151 | TUBERÍA EMT D = 3/4"                                                            | M   |
| 152 | ACCESORIOS EMT Ø3/4"                                                            | GLB |
| 153 | CONDUCTOR CU THHN #10 AWG                                                       | M   |
| 154 | CAJA ELECTRICA PARA SALIDA (AIRE ACONDICIONADO)                                 | UND |
| 155 | TOMACORRIENTE/CONECTOR 220V PARA A/A                                            | UND |
| 156 | CINTA AISLANTE                                                                  | M   |
| 157 | AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, 220 V, INCLUYE EVAPORADOR, CONDENSADORA Y CONTROL | UND |
| 158 | TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 3/4" (REFRIGERACIÓN)                                  | M   |
| 159 | AISLANTE TÉRMICO PARA TUBERÍA                                                   | M   |
| 160 | MANGUERA DE DRENAJE 1/2"                                                        | M   |
| 161 | CANAleta ADHESIVA PVC 20X12 MM X 2M                                             | UND |
| 162 | CABLE ENCAUCHETADO (FASES + NEUTRO + TIERRA) 3X12 AWG                           | M   |
| 163 | CINTA TEMPLEX 165 NEGRA 19 MM X 18 M + ABRAZADERAS                              | UND |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

|     |                                                                                      |     |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 164 | ABRAZADERAS + TORNILLOS                                                              | GLB |
| 165 | SOPORTES METÁLICOS PARA UNIDAD DE CONDENSADORA, CON ANCLAJES Y ELEMENTOS DE FIJACION | UND |
| 166 | LADRILLO MACIZO COMÚN RECOCIDO                                                       | UND |
| 167 | MORTERO 1:4                                                                          | M3  |
| 168 | ABRAZADERA EMT Ø = 2"                                                                | UND |
| 169 | TUBERÍA EMT Ø = 2" X 3M                                                              | UND |
| 170 | UNION TUBO METALICO EMT Ø = 2"                                                       | UND |
| 171 | CODO TUBO METALICO EMT Ø = 2"                                                        | UND |
| 172 | TORNILLO + CHAZO                                                                     | UND |
| 173 | SIKAFLEX 1A COLOR GRIS X 300ML                                                       | UND |
| 174 | SIKAROD Ø10 mm                                                                       | M   |

**Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para tal efecto, se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta, con el objetivo de definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso.

Para desarrollar esta actividad, se consultaron diversas fuentes oficiales y técnicas de información empresarial, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el Directorio Estadístico de Empresas del DANE y el Sistema de Información Empresarial Colombiano, las cuales permiten identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación geográfica y su clasificación económica, garantizando así un análisis confiable y actualizado del tejido empresarial.

Tras el análisis realizado, se evidencia que a nivel nacional, departamental y municipal existe una amplia oferta de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Lo anterior permite inferir la participación de múltiples proponentes que cumplen con los requisitos establecidos en el proceso contractual.

- **Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes**

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

Criterios Diferenciales decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Y una vez analizada la oferta de bienes y servicios para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso y evidenciando la experiencia solicitada en procesos similares desarrollados en la demanda; la entidad determina aplicar tanto para Mipymes como para el Incentivo para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres el criterio diferencial de experiencia, lo que contribuirá a la participación del emprendimiento, el cual será determinado en los estudios y análisis previos.

Esta situación se hace evidente al observar que, aunque existe una base de **770.763 personas naturales** y un dinámico sector de **comercio** con **455.708 empresas**, la consolidación de estos actores en la contratación estatal requiere de pliegos de condiciones que fomenten la participación y la pluralidad de oferentes. Con una edad promedio de **7,29 años** y una tasa de entrada de **0,18**, el mercado demuestra una vitalidad constante que, de ser respaldada por criterios de selección adecuados y una mayor división de los procesos de contratación, permitiría que el potencial técnico y financiero de las micro y pequeñas empresas se traduzca en una ejecución eficiente de los recursos públicos en todo el territorio nacional.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia.

Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,

personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

• **Análisis decreto 248 de 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

• **Tienda virtual del estado colombiano**

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento a la Sentencia del Concepto C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

**ANALISIS DE PRECIOS Y DESCUENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- a) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
- b) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
- c) Plazo de ejecución del contrato.
- d) Gravámenes y pago de seguridad social.

**Tabla: Gravámenes**

| DESCUENTOS                         | %               | OBSERVACION                              |
|------------------------------------|-----------------|------------------------------------------|
| <b>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b> |                 |                                          |
| PRO UIS                            | 2% del contrato |                                          |
| PRO HOSPITALES                     | 2% del contrato |                                          |
| <b>ESTAMPILLAS MUNICIPALES</b>     |                 |                                          |
| PRO ADULTO MAYOR                   | 4% del contrato | 1.<br>Los convenios interadministrativos |



ALCALDÍA DE SAN GIL  
ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |                 | <p>2.</p> <p>Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitalización subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</p> <p>3.</p> <p>Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.</p> <p>4.</p> <p>Los convenios de cooperación internacional.</p>                                              |
| PRO CULTURA | 2% del contrato | <p>Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas.</p> <p>2.</p> <p>Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados.</p> <p>3.</p> <p>Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.1</p> <p>4.</p> <p>Las posesiones que se hagan en virtud de encargos</p> |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

|                                                                         |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         |                                        | provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal.<br><br>5.<br><br>Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV | 2% del contrato                        | Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| TASA PRODEPORTE                                                         | 2% del contrato                        | Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.<br><br>A las entidades que se les transfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y/o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros. |
| OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES                                            |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418                        | 5% del contrato cuando es obra publica |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| DOCUMENTO OFICIAL                                                       | \$29.200,00                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                          |                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--|
| RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO                                                                                           | 0,6 X 1000<br>del valor de<br>la cuenta al<br>momento<br>del pago  |  |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE<br><br>"Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente." | De acuerdo<br>con el tipo<br>de contrato<br>al momento<br>del pago |  |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SOPORTE DE PRECIOS            | "Para establecer el presupuesto oficial, la entidad optó por el mecanismo de revisión de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, especialmente a empresas de tamaño MYPIME. En este proceso, se remitió la ficha técnica del producto conforme a la necesidad planteada por la oficina gestora, y los proveedores enviaron sus ofertas de acuerdo con sus condiciones comerciales. |
| FORMA DE CALCULAR LOS PRECIOS | La selección de los valores se llevó a cabo mediante el cálculo del promedio, una modalidad que asegura establecer un valor intermedio entre las distintas ofertas, lo cual facilita la participación de los oferentes.                                                                                                                                                                                              |

**GARANTÍAS**

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista                                                                                                                                 |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                             |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vigencia        | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tomador         | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica             | Condición                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/<br>beneficiario | MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista                                                                                                                                                         |



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                     |                                                       |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Vigencia                                                                                                                                            | Valor Asegurado                                       |
|                                           | Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Hasta la liquidación del Contrato                                                                                                                   | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato  |
|                                           | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Plazo del Contrato y tres (3) años más.                                                                                                             | Diez por ciento (10%) del valor del contrato          |
|                                           | Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definido a satisfacción de la obra por parte de la entidad | Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                                                                                                                     |                                                       |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del Contrato</li><li>Objeto del Contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                     |                                                       |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asegurados     | MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Valor          | 200 SMLMV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Vigencia       | Igual al período de ejecución del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Beneficiarios  | Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos        | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul> |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifiko los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

| SECTOR        | MICRO                          | PEQUEÑA                                                 | MEDIANA                                                    |
|---------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| Servicios     | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.   |
| Comercio      | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.     | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

4. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

⇒ **EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:**

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

⇒ **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                    | TIEMPO DE SERVICIO | VALOR TOTAL                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO | DOS (02) MESES     | TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$395.045.689,00) |

La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extranjeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

Para identificar el nombre de alguna empresa dedicadas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

**DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

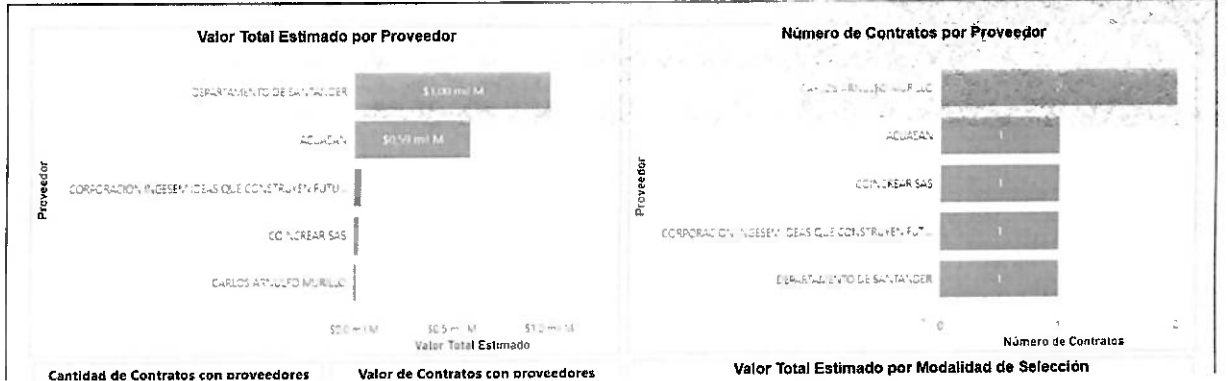
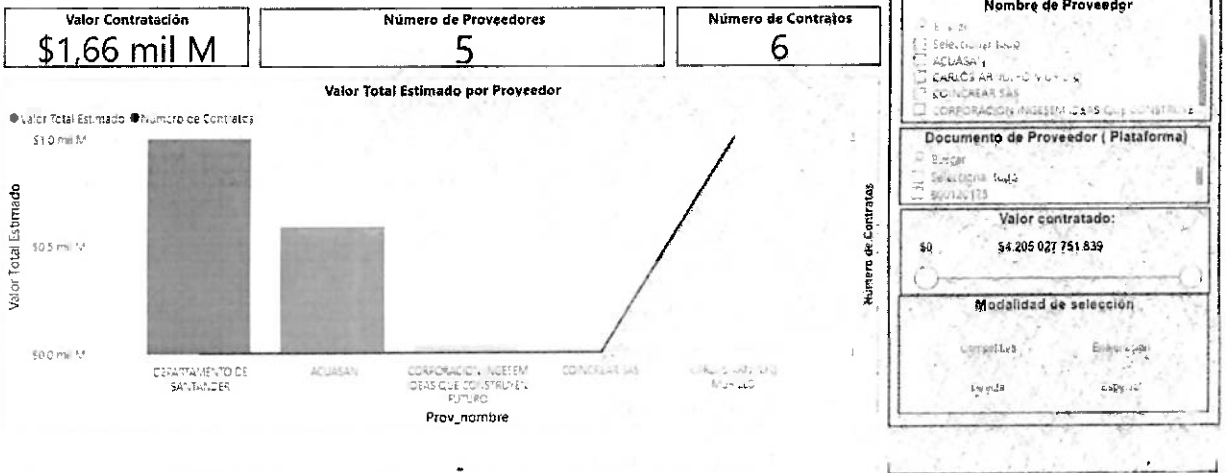
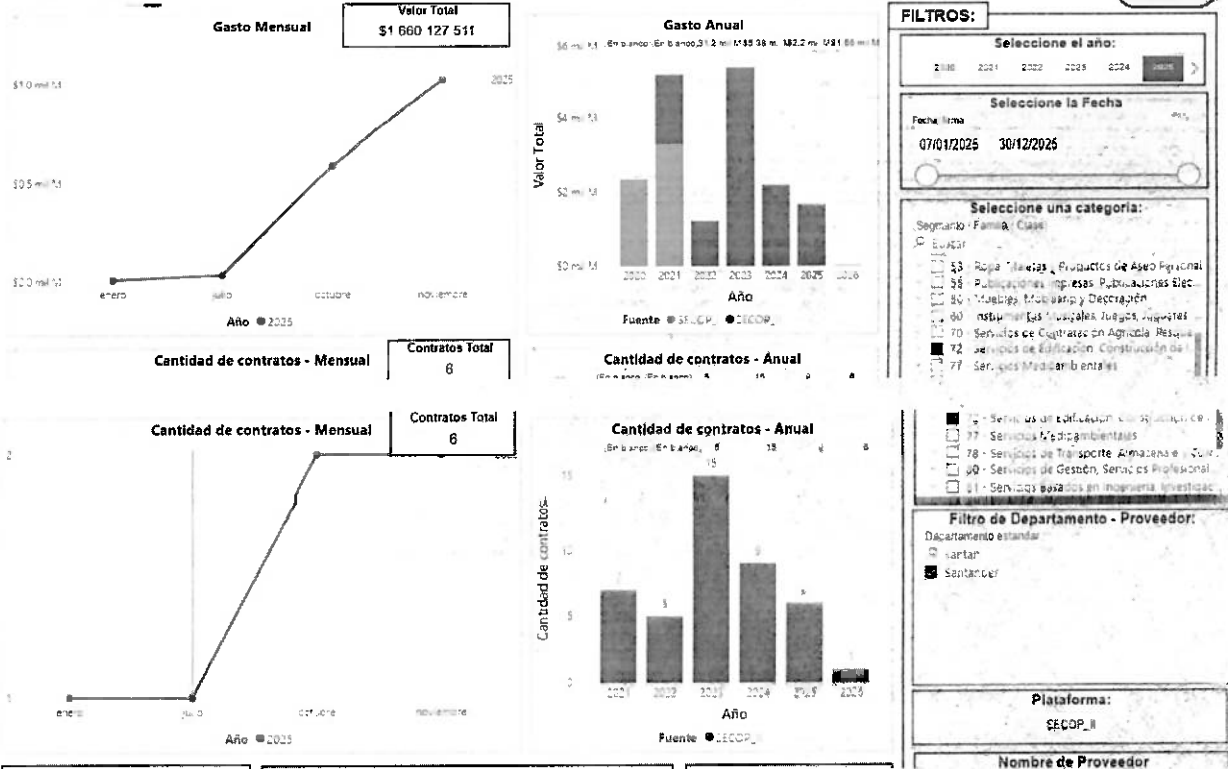
F:02.AP.GC

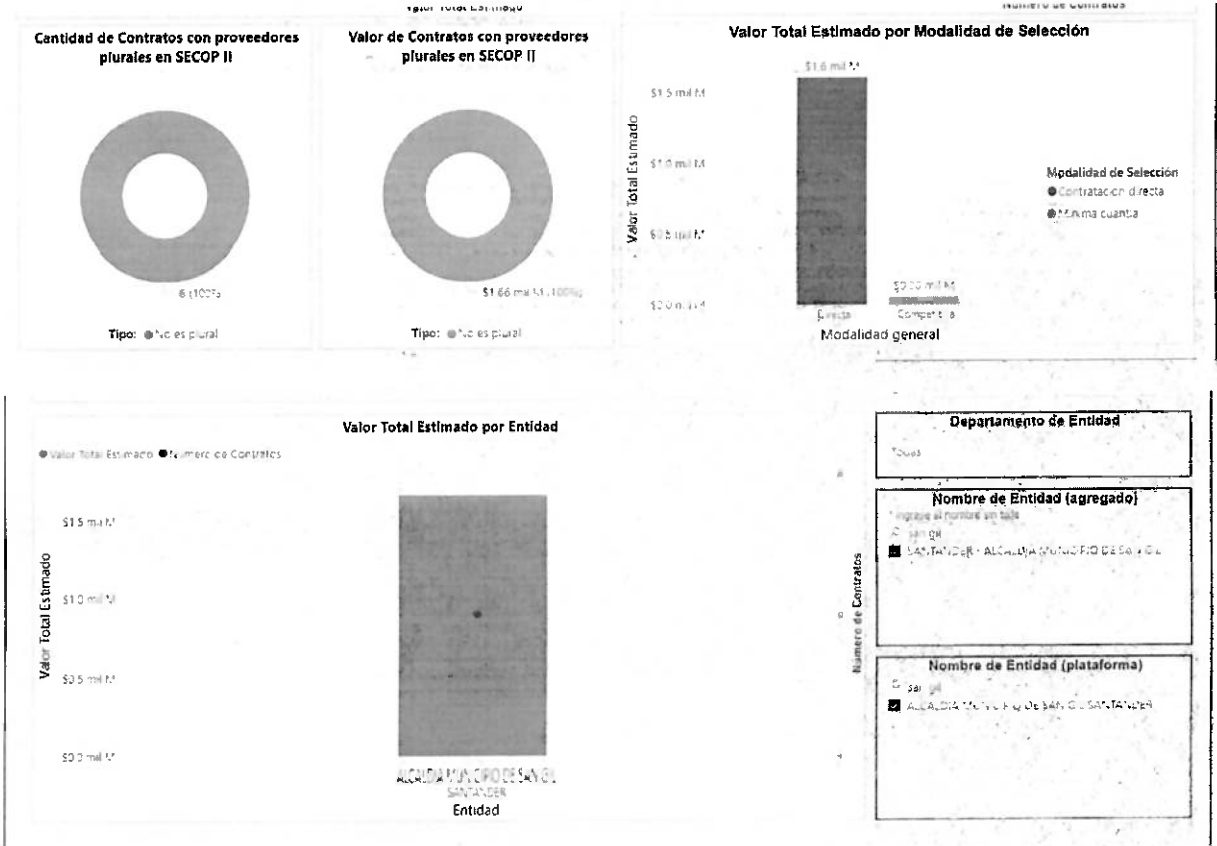
VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24



ANÁLISIS DE LA OFERTA





| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNAFSU                       |                                              |           |                 |               |           |                 |               |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------|-----------------|---------------|-----------|-----------------|---------------|
| Año                                                                                | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | 2025      |                 |               | Total     |                 |               |
|                                                                                    |                                              | Contratos | Valor           | Participación | Contratos | Valor           | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |                                              | 3         | \$48.597.347    | 2,93%         | 3         | \$48.597.347    | 2,93%         |
| 7214 - Servicios de construcción pesada                                            |                                              | 3         | \$1.611.530.164 | 97,07%        | 3         | \$1.611.530.164 | 97,07%        |
| Total                                                                              |                                              | 6         | \$1.660.127.511 | 100,00%       | 6         | \$1.660.127.511 | 100,00%       |

Empresas de Actividades en Santander

Conforme las actividades a ejecutar se evidencian que el departamento de Santander opera variedad de empresas que pueden ejecutar el proceso contractual, para identificar algunas se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance ejecutados en el departamento de Santander, a continuación, se detallan algunas:

Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar a nivel nacional.

|                                        |
|----------------------------------------|
| UNION TEMPORAL VIAS CALARCA            |
| CONSORCIO SAN ALONSO                   |
| CONSORCIO CARTAGO 24                   |
| DRAGADO PUERTO BARRANQUILLA            |
| UT PRIMERA VIA                         |
| UT SOLUCIONES CC CONECTIVIDAD NACIONAL |
| UNION TEMPORAL SANTA SOFIA             |
| CONSORCIO TRNSVERSAL DE LOS RIOS       |
| CONSORCIO PRECONTEIN USPEC             |
| C PROBOGOTA 20                         |
| COMSORCIO GDC                          |
| COMSORCIO LA CANDELARIA                |
| CONSORCIO IB CAAPITAL                  |
| FUNDACION AMOR Y VIDA                  |
| UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024           |
| CONSORCIO MANTENIMIENTO GMC            |
| CONSORCIO CCC ITUANGO                  |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

|                                  |
|----------------------------------|
| UNIÓN TEMPORAL AOCO              |
| CONSORCIO PESCADERO ITUANGO      |
| CONSORCIO OMS ITUANGO            |
| CONSORCIO VIAL ARMENIA           |
| CONSORCIO PARQUES NATURALES 2018 |
| CONSORCIO SOLUCIONES VERDES      |
| CONSORCIO PCI-CORALES            |
| CONSORCIO ESTORAQUES             |
| CONSORCIO OBRAS CIVILES          |
| CONSORCIO PLAZA NUEVA            |
| CONSORCIO MAPASA                 |
| CONSORCIO VILLANUEVA             |
| CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO  |
| UNIÓN TEMPORAL GUANENTÁ 2018     |
| UNIÓN TEMPORAL LA TEBAIDA        |

• **Proveedores mercado objeto del contrato**

De acuerdo con la información disponible en fuentes empresariales y estadísticas oficiales, el mercado relacionado con el objeto contractual se encuentra asociado principalmente a las actividades de construcción de edificaciones, ampliación de infraestructura existente, adecuación, mantenimiento e instalación de componentes necesarios para el funcionamiento de inmuebles. En este sentido, la información empresarial disponible evidencia la existencia de un número significativo de unidades económicas vinculadas al sector de la construcción. Como referencia, una consulta de Compite360 registra 51.453 empresas clasificadas en el sector construcción, dentro de un universo empresarial nacional, con una participación mayoritaria de microempresas, lo que evidencia la presencia de unidades productivas de diferentes tamaños y características.

- De igual manera, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través del Registro Estadístico de Empresas – REE, dispone de información sobre empresas activas desagregada por actividad económica, ubicación, tamaño y organización jurídica, utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. Esta información permite identificar las actividades económicas relacionadas con el sector de la construcción y establecer las características del mercado asociado a la ejecución de obras de edificación e infraestructura.
- En consecuencia, el mercado objetivo del presente proceso corresponde principalmente a empresas y personas naturales con capacidad para desarrollar actividades de construcción de edificaciones, ampliación de estructuras existentes, adecuaciones, mantenimiento e instalaciones, características que guardan relación directa con la **CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.** La existencia de empresas dedicadas a estas actividades permite evidenciar un mercado especializado y con potenciales oferentes para la ejecución de las obras requeridas.

**PRECIOS DE ACUERDO AL ANALISIS DE LAS COTIZACIONES – SUGERIDOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.**

| <b>PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBRA</b>                        | <b>“CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”</b> |
|                                    | <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES |            | DESCRIPCION                                                                                                                                                          | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL      |
|----|--------------|------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-----------------|------------------|
|    |              | GENERAL          | PARTICULAR |                                                                                                                                                                      |      |          |                 |                  |
| 1  |              |                  |            | ACTIVIDADES PRELIMINARES                                                                                                                                             |      |          |                 |                  |
| 1  | 1,01         | X                |            | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA                                                                                                                                  | M2   | 106,50   | \$ 5.608,00     | \$ 597.252,00    |
| 2  | 1,02         |                  | X          | DEMOLICIÓN CONTROLADA DE CONCRETO REFORZADO EN VIGA Y LOSA EXISTENTE PARA APERTURA DE VANO DE ESCALERA (INCLUYE RETIRO)                                              | M3   | 0,44     | \$ 1.023.210,00 | \$ 450.212,00    |
| 3  | 1,03         | X                |            | DESMONTE CONTROLADO DE CUBIERTA EXISTENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE (INCLUYE DESENSAMBLE, CORTE, DESCENSO Y RETIRO)                                           | M2   | 106,50   | \$ 69.926,00    | \$ 7.447.119,00  |
| 4  | 1,04         | X                |            | DESMONTE CONTROLADO DE CIELO RASO EN PLACAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) Y ESTRUCTURA METÁLICA LIVIANA DE SOPORTE (INCLUYE RETIRO)                             | M2   | 106,50   | \$ 37.380,00    | \$ 3.980.970,00  |
|    |              |                  |            |                                                                                                                                                                      |      |          | Subtotal        | \$ 12.475.553,00 |
| 2  |              |                  |            | ESTRUCTURA                                                                                                                                                           |      |          |                 |                  |
| 5  | 2,01         |                  | X          | ESCARIFICACIÓN MECÁNICA DE SUPERFICIE DE VIGA EXISTENTE EN CONCRETO (INCLUYE PICADO SUPERFICIAL, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN INTERNA DEL MATERIAL RESULTANTE)             | M2   | 4,41     | \$ 97.779,00    | \$ 431.205,00    |
| 6  | 2,02         |                  | X          | SUMINISTRO, MEZCLA, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO f'c = 21 MPa (3000 PSI) PARA REFORZAMIENTO DE VIGAS DE ENTREPISO (INCLUYE PUENTE DE ADHERENCIA EPÓXICO) | M2   | 4,41     | \$ 708.111,00   | \$ 3.122.770,00  |
| 7  | 2,03         | X                |            | PLACA ALIGERADA EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI), E = 0,35 M, CON CASETÓN Y MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE FORMALETA, APUNTALAMIENTO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO)      | M2   | 105,65   | \$ 375.404,00   | \$ 39.661.433,00 |
| 8  | 2,04         | X                |            | SUMINISTRO, MEZCLA, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO f'c = 21 MPa (3000 PSI) PARA COLUMNAS, VIGAS DE CONFINAMIENTO, VIGUETAS Y VIGA CINTA                    | M3   | 14,70    | \$ 1.159.349,00 | \$ 17.042.430,00 |



Alcaldía de  
**SAN GIL**

## ALCALDÍA DE SAN GIL

### ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|    |      |   |  |                                                                                                                                                                                                                                        |     |          |                 |                  |
|----|------|---|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|-----------------|------------------|
| 9  | 2,05 | X |  | SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO $f_y = 420$ Mpa (INCLUYE CORTE, DOBLADO, AMARRE Y DESPERDICIOS, SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES)                                                                                    | KG  | 1.972,10 | \$ 10.642,00    | \$ 20.987.088,00 |
| 10 | 2,06 | X |  | ANCLAJE EPÓXICO DE BARRA DE REFUERZO #4 (1/2") DE COLUMNAS Y VIGAS A ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE, PROFUNDIDAD DE ANCLAJE 20 CM (INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA, SUMINISTRO E INYECCIÓN DE ADHESIVO EPÓXICO E INSTALACIÓN DE BARRA) | UND | 104,00   | \$ 44.723,00    | \$ 4.651.192,00  |
| 11 | 2,07 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERÍA EN LADRILLO CERÁMICO COMPERFORACIÓN VERTICAL PARA MUROS EXTERIORES, PEGADO CON MORTERO 1:4 (INCLUYE REPLANTEO, CORTES, DESPERDICIOS, PLOMADA, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA)                           | M2  | 123,87   | \$ 185.745,00   | \$ 23.008.233,00 |
| 12 | 2,08 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA FLEXIBLE MURO—COLUMNA CON FONDO DE JUNTA Y SELLANTE ELÁSTICO COLOR GRIS, EN AMBAS CARAS DEL MURO (INCLUYE PREPARACIÓN, LIMPIEZA Y ACABADO)                                                           | M   | 55,65    | \$ 68.622,00    | \$ 3.818.814,00  |
| 13 | 2,09 | X |  | SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE GROUTING $f'_c = 110$ kgf/cm <sup>2</sup> PARA RELLENO DE CELDAS REFORZADAS EN MUROS DE MAMPOSTERÍA (INCLUYE MEZCLADO, VACIADO, COMPACTACIÓN Y LIMPIEZA)                                       | M3  | 1,31     | \$ 5.589.675,00 | \$ 7.322.474,00  |
| 14 | 2,10 | X |  | SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS DE MAMPOSTERÍA (INCLUYE REFUERZO VERTICAL, ESCALERILLA, CONECTORES, ANCLAJE MÓVIL SUPERIOR, ALAMBRE DE AMARRE)                                                      | KG  | 339,79   | \$ 10.464,00    | \$ 3.555.563,00  |
| 15 | 2,11 | X |  | ANCLAJE EPÓXICO DE BARRA DE REFUERZO #4 (1/2") DE MURO DE MAMPOSTERÍA A ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE (INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA, SUMINISTRO E INYECCIÓN DE                                                                     | UND | 55,00    | \$ 24.318,00    | \$ 1.337.490,00  |



ALCALDÍA DE SAN GIL  
ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|          |      |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |                 |                   |
|----------|------|---|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|-----------------|-------------------|
|          |      |   |   | ADHESIVO EPÓXICO E<br>INSTALACIÓN DE BARRA)                                                                                                                                                                                                                                  |    |        |                 |                   |
| 16       | 2,12 | X |   | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE<br>PAÑETE LISO EN MORTERO 1:3,<br>E = 1,5 CM, SOBRE MUROS<br>(INCLUYE PREPARACIÓN DE<br>SUPERFICIE, MAESTRAS,<br>NIVELACIÓN, PLOMADA,<br>AFINADO Y CURADO)                                                                                        | M2 | 126,59 | \$ 56.849,00    | \$ 7.196.515,00   |
| 17       | 2,13 | X |   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE<br>MURO EN DRYWALL EN PLACA<br>DE YESO DE 1/2" , DOBLE CARA,<br>E = 0,10 M, SOBRE ESTRUCTURA<br>METÁLICA GALVANIZADA<br>(INCLUYE PERFILERÍA,<br>TORNILLERÍA, CINTA, MASILLA,<br>CORTES, FIJACIONES Y<br>ACABADO DE JUNTAS LISTO<br>PARA PINTURA) | M2 | 104,85 | \$ 144.292,00   | \$ 15.129.016,00  |
| Subtotal |      |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |                 | \$ 147.264.223,00 |
| 3        |      |   |   | ESCALERAS                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |                 |                   |
| 18       | 3,01 |   | X | EXCAVACIÓN MANUAL EN<br>MATERIAL COMÚN PARA<br>CIMENTACIÓN DE ESCALERA<br>(INCLUYE PERFILADO,<br>NIVELACIÓN DEL FONDO)                                                                                                                                                       | M3 | 0,29   | \$ 133.650,00   | \$ 38.759,00      |
| 19       | 3,02 |   | X | SUMINISTRO E INSTALACION DE<br>CONCRETO DE LIMPIEZA<br>(SOLADO) f'c = 14 MPa (2000<br>PSI), E = 0,05 M                                                                                                                                                                       | M3 | 0,07   | \$ 735.626,00   | \$ 51.494,00      |
| 20       | 3,03 |   | X | SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y<br>COMPACTACIÓN MANUAL DE<br>RELLENO CON MATERIAL<br>SELECCIONADO (INCLUYE<br>HUMECTACIÓN, NIVELACIÓN Y<br>CONFORMACIÓN)                                                                                                                            | M3 | 0,04   | \$ 145.125,00   | \$ 5.805,00       |
| 21       | 3,04 |   | X | PLACA EN CONCRETO DE 21<br>MPa (3000 PSI), E = 0,10 M,<br>CON MALLA ELECTROSOLDADA<br>(INCLUYE FORMALETA,<br>APUNTALAMIENTO, VACIADO,<br>VIBRADO Y CURADO)                                                                                                                   | M2 | 0,64   | \$ 165.162,00   | \$ 105.704,00     |
| 22       | 3,05 |   | X | SUMINISTRO, MEZCLA,<br>COLOCACIÓN, VIBRADO Y<br>CURADO DE CONCRETO f'c = 21<br>MPa (3000 PSI) PARA ESCLERAS<br>Y CIMENTACION                                                                                                                                                 | M3 | 2,48   | \$ 1.114.799,00 | \$ 2.764.702,00   |
| 23       | 3,06 |   | X | SUMINISTRO, FIGURADO E<br>INSTALACIÓN DE ACERO DE<br>REFUERZO fy = 420 Mpa<br>(INCLUYE CORTE, DOBLADO,<br>AMARRE Y DESPERDICIOS,<br>SEGÚN PLANOS<br>ESTRUCTURALES)                                                                                                           | KG | 213,98 | \$ 10.642,00    | \$ 2.277.175,00   |



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|          |      |   |          |                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |        |                 |                  |
|----------|------|---|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|-----------------|------------------|
| Subtotal |      |   |          |                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |        | \$ 5.243.639,00 |                  |
| 4        |      |   | ACABADOS |                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |        |                 |                  |
| 24       | 4,01 | X |          | SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5, E = 5 CM, COMO BASE PARA INSTALACIÓN DE PISO (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MAESTRAS, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, ACABADO REGLADO Y CURADO)                                                                    | M2 | 111,83 | \$ 74.257,00    | \$ 8.304.160,00  |
| 25       | 4,02 | X |          | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ENCHAPE CERÁMICO 50X50 (INCLUYE ADHESIVO CEMENTICIO, CORTES, DESPERDICIOS, SEPARADORES, EMBOQUILLADO Y LIMPIEZA FINAL)                                                                                                               | M2 | 118,20 | \$ 142.205,00   | \$ 16.808.631,00 |
| 26       | 4,03 | X |          | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES, A DOS MANOS (INCLUYE PREPARACIÓN MENOR DE SUPERFICIE, PROTECCIÓN Y LIMPIEZA FINAL)                                                                                                              | M2 | 126,59 | \$ 28.296,00    | \$ 3.581.991,00  |
| 27       | 4,04 | X |          | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERÁMICO 9 x 60 CM                                                                                                                                                                                                              | M  | 149,52 | \$ 63.567,00    | \$ 9.504.538,00  |
| 28       | 4,05 |   | X        | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE NARIZ DE PVC DE ESCALERA 5 X 2,5 CM, (INCLUYE ADHESIVO, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y FIJACIÓN)                                                                                                                     | M  | 18,90  | \$ 55.258,00    | \$ 1.044.376,00  |
| 29       | 4,06 |   | X        | SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA PARA ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE H=1,00 M, CON PASAMANOS TUBULAR Ø2", MONTANTES VERTICALES Y TRES ELEMENTOS HORIZONTALES (INCLUYE CORTES, SOLDADURA, PULIDO, ACCESORIOS, PLATINAS, ANCLAJES, FIJACIÓN Y ACABADO FINAL) | M  | 5,25   | \$ 1.006.074,00 | \$ 5.281.889,00  |
| Subtotal |      |   |          |                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |        |                 | \$ 44.525.585,00 |
| 5        |      |   | CUBIERTA |                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |        |                 |                  |
| 30       | 5,01 | X |          | SUMINISTRO, CORTE, FABRICACIÓN, IZAJE E INSTALACIÓN DE CORREA METÁLICA EN PERFIL PHR C 150x50x20x2,50 MM DE SOPORTE PARA CUBIERTA A DOS AGUAS (INCLUYE CORTES, AJUSTES, SOLDADURA Y                                                                                      | M  | 134,40 | \$ 116.158,00   | \$ 15.611.635,00 |



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|          |      |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |               |                  |
|----------|------|---|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|---------------|------------------|
|          |      |   |  | EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE DE ACABADO)                                                                                                                                                                                         |     |        |               |                  |
| 31       | 5,02 | X |  | SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA (INCLUYE TEMPLETES, CONTRAVIENTOS, ANGULOS, ROSCADO, TUERCAS, ANCLAJES EXPANSIVOS, SOLDADURA, CORTES, FABRICACIÓN, MONTAJE SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE DE ACABADO) | KG  | 175,96 | \$ 21.298,00  | \$ 3.747.596,00  |
| 32       | 5,03 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH (INCLUYE FIJACIONES AUTOPERFORANTES CON ARANDELA DE NEOPRENO, CORTES Y TRASLAPOS)                                                                                                                                                                         | M2  | 136,08 | \$ 285.934,00 | \$ 38.909.899,00 |
| 33       | 5,04 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE TIPO SANDWICH 2 M X 0,6 M (INCLUYE FIJACIONES AUTOPERFORANTES CON ARANDELA DE NEOPRENO, CORTES Y TRASLAPOS)                                                                                                                                                            | M   | 17,01  | \$ 61.861,00  | \$ 1.052.456,00  |
| 34       | 5,05 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC DE ALTA CAPACIDAD PARA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE UNIONES, SOPORTES, TAPAS TERMINALES, SALIDAS A BAJANTE, LUBRICANTE, TORNILLERÍA, CORTES, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN)                                                                                                       | M   | 32,40  | \$ 78.103,00  | \$ 2.530.537,00  |
| 35       | 5,06 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN PVC Ø4" PARA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE UNIONES, CODOS, SOPORTES, FIJACIONES, CORTES, AJUSTES Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE CANAL)                                                                                                                                             | UND | 4,00   | \$ 186.975,00 | \$ 747.900,00    |
| 36       | 5,07 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC E=7 MM (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA DE SOPORTE, UNIONES, TORNILLERÍA, CORTES, AJUSTES Y REMATES)                                                                                                                                                   | M2  | 216,37 | \$ 106.803,00 | \$ 23.108.965,00 |
| Subtotal |      |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |               | \$ 85.708.788,00 |
| 6        |      |   |  | PUERTAS Y VENTANAS                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |        |               |                  |



Alcaldía de  
**SAN GIL**

**ALCALDÍA DE SAN GIL**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|          |      |   |   |                                                                                                                                                                                                   |     |      |                 |                  |
|----------|------|---|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------------|------------------|
| 37       | 6,01 | X |   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 1,0 X 2,0 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)                                                                                      | UND | 9,00 | \$ 1.743.300,00 | \$ 15.689.700,00 |
| 38       | 6,02 | X |   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO DE 1,20 X 1,20 M CON VIDRIO DE 4 MM                                                                                                              | UND | 9,00 | \$ 525.299,00   | \$ 4.727.691,00  |
| 39       | 6,03 |   | X | DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA EXISTENTE EN MADERA DE DOS HOJAS 1,50 x 2,00 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, FIJACIONES Y RETIRO)                                                    | UND | 2,00 | \$ 171.000,00   | \$ 342.000,00    |
| 40       | 6,04 |   | X | DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA EXISTENTE EN MADERA DE DOS HOJAS 2,00 x 2,00 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, FIJACIONES Y RETIRO)                                                    | UND | 1,00 | \$ 256.500,00   | \$ 256.500,00    |
| 41       | 6,05 |   | X | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 1,50 X 2,00 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)                                                                                    | UND | 2,00 | \$ 2.513.700,00 | \$ 5.027.400,00  |
| 42       | 6,06 |   | X | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 2,00 X 2,00 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)                                                                                    | UND | 1,00 | \$ 3.284.100,00 | \$ 3.284.100,00  |
| 43       | 6,07 |   | X | DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA METÁLICA EXISTENTE 4,20 x 2,20 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, BISAGRAS, FIJACIONES, CORTES, MANIPULACIÓN Y RETIRO)                                  | UND | 1,00 | \$ 856.562,00   | \$ 856.562,00    |
| 44       | 6,08 |   | X | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 4,20 X 2,20 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)                                                                                    | UND | 1,00 | \$ 8.532.000,00 | \$ 8.532.000,00  |
| Subtotal |      |   |   |                                                                                                                                                                                                   |     |      |                 | \$ 38.715.953,00 |
| 7        |      |   |   | INSTALACIONES ELECTRICAS                                                                                                                                                                          |     |      |                 |                  |
| 45       | 7,01 | X |   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA TABLERO SECUNDARIO TP, DESDE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE CONDUCTORES DE COBRE, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC CONDUIT TIPO PESADO, INTERRUPTOR | UND | 1,00 | \$ 6.787.935,00 | \$ 6.787.935,00  |



Alcaldía de  
**SAN GIL**

## ALCALDÍA DE SAN GIL

### ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|    |      |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |       |                 |                  |
|----|------|---|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----------------|------------------|
|    |      |   |  | TOTALIZADOR, TERMINALES,<br>ACCESORIOS Y CONEXIONES)                                                                                                                                                                                                                            |     |       |                 |                  |
| 46 | 7,02 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE<br>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN<br>PARA 24 CIRCUITOS PARA<br>SEGUNDO PISO (INCLUYE<br>BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA,<br>BREAKERS ENCHUFABLES,<br>IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS,<br>CONEXIONES Y PRUEBAS)                                                       | UND | 1,00  | \$ 1.852.200,00 | \$ 1.852.200,00  |
| 47 | 7,03 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE<br>PUNTO DE ILUMINACIÓN CON<br>LUMINARIA LED DE 36 W<br>(INCLUYE SALIDA ELÉCTRICA EN<br>TUBERÍA PVC CONDUIT V EMT<br>Ø1/2", , CONDUCTORES DE<br>COBRE THHN #14 AWG, CAJA Y<br>CONEXIONES)                                                           | UND | 17,00 | \$ 450.930,00   | \$ 7.665.810,00  |
| 48 | 7,04 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE<br>PUNTO DE ILUMINACIÓN LED<br>36 W CONTROLADO POR<br>SENSOR DE PRESENCIA<br>(INCLUYE TUBERÍA PVC<br>CONDUIT Y EMT Ø1/2",<br>CONDUCTORES Cu THHN #14<br>AWG, LUMINARIA LED 36 W,<br>SENSOR DE PRESENCIA 360°<br>PARA TECHO, CAJAS, Y<br>CONEXIONES) | UND | 6,00  | \$ 520.455,00   | \$ 3.122.730,00  |
| 49 | 7,05 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE<br>PUNTO DE INTERRUPTOR<br>SENCILLO O DOBLE (INCLUYE<br>SALIDA ELÉCTRICA EN TUBERÍA<br>PVC CONDUIT Ø1/2",<br>CONDUCTORES Cu THHN #14<br>AWG, CAJA T CONEXIONES)                                                                                     | UND | 9,00  | \$ 263.775,00   | \$ 2.373.975,00  |
| 50 | 7,06 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE<br>PUNTO DE TOMACORRIENTE<br>DOBLE MONOFÁSICO (INCLUYE<br>TUBERÍA PVC CONDUIT Ø1/2",<br>CONDUCTORES Cu THHN #12<br>AWG, CAJA, TOMACORRIENTE<br>Y CONEXIONES)                                                                                        | UND | 26,00 | \$ 291.855,00   | \$ 7.588.230,00  |
| 51 | 7,07 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE<br>PUNTO ELÉCTRICO DEDICADO<br>220 V CON POLO A TIERRA<br>PARA AIRE ACONDICIONADO<br>(INCLUYE TUBERÍA PVC<br>CONDUIT Ø1/2",<br>CONDUCTORES Cu THHN #10<br>AWG, CAJA, TOMACORRIENTE Y<br>CONEXIONES)                                                 | UND | 4,00  | \$ 219.067,00   | \$ 876.268,00    |
| 52 | 7,08 | X |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE<br>AIRE ACONDICIONADO DE<br>24000 BTU (INCLUYE UNIDAD<br>EVAPORADORA,<br>CONDENSADORA, TUBERIA DE<br>REFRIGERACION, DRENAJE,                                                                                                                        | UND | 4,00  | \$ 6.261.165,00 | \$ 25.044.660,00 |

|                                                                                   |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|--|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|---------------|-------------------|
|                                                                                   |      |  |   | CONEXIÓN, SOPORTES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)                                                                                                                                                                   |             |      |               |                   |
| Subtotal                                                                          |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               | \$ 55.311.808,00  |
| 8                                                                                 |      |  |   | REPARACION GRIETA MURO ENTRADA PRINCIPAL                                                                                                                                                                                           |             |      |               |                   |
| 53                                                                                | 8,01 |  | X | DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO DE MAMPOSTERÍA AFECTADO (INCLUYE PICADO, CARGUE, ACARREO, RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA)                                                                                                                | M2          | 5,99 | \$ 92.306,00  | \$ 552.913,00     |
| 54                                                                                | 8,02 |  | X | RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO CERÁMICO A LA VISTA DE DIMENSIONES, COLOR Y TEXTURA SIMILARES AL EXISTENTE, PEGADO CON MORTERO 1:4 (INCLUYE ENCUENTRO CON MAMPOSTERÍA EXISTENTE, LIMPIEZA Y ACABADO FINAL)       | M2          | 5,99 | \$ 179.631,00 | \$ 1.075.990,00   |
| 55                                                                                | 8,03 |  | X | DESMONTE, UBICACIÓN E INSTALACIÓN NUEVA DE TUBERÍA EMT EXISTENTE Ø2" SOBRE FACHADA (INCLUYE DESCONEXIÓN, RETIRO CONTROLADO, SOPORTES, ACCESORIOS, FIJACIONES Y VERIFICACIÓN FINAL)                                                 | M           | 5,25 | \$ 174.546,00 | \$ 916.367,00     |
| 56                                                                                | 8,04 |  | X | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA VERTICAL DE CONTROL EN MURO DE MAMPOSTERÍA, ANCHO 10 MM, MEDIANTE FONDO DE JUNTA EN ESPUMA DE POLIETILENO Y SELLANTE ELASTOMÉRICO (INCLUYE LIMPIEZA, PREPARACIÓN, ENMASCARADO Y PERFILADO FINAL) | M           | 5,25 | \$ 94.161,00  | \$ 494.345,00     |
| Subtotal                                                                          |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               | \$ 3.039.615,00   |
| SUBTOTAL OBRAS                                                                    |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               | \$ 392.285.164,00 |
|                                                                                   |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               |                   |
| VALOR BASICO DEL CONTRATO                                                         |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               | \$ 392.285.164,00 |
| VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)                                        |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               | \$ 2.760.525,00   |
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)                                                      |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               | \$ 395.045.689,00 |
| VALOR TOTAL                                                                       |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               | \$ 395.045.689,00 |
|                                                                                   |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |               |                   |
| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. |      |  |   |                                                                                                                                                                                                                                    | DESCRIPCION |      | PORCENTAJE    |                   |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

|                                                                                                                                                                                                                                               |                |         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|-----|
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | ADMINISTRACION | A=      | 29% |
| NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).                                                                                                                                                                           | IMPREVISTO     | I=      | 1%  |
|                                                                                                                                                                                                                                               | UTILIDAD       | U=      | 5%  |
|                                                                                                                                                                                                                                               | TOTAL A.I.U    | A.I.U.= | 35% |

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo – Minuta del Contrato.

El plazo máximo para la ejecución del contrato de obra es DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.

**FORMA DE PAGO**

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará después de la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

El supervisor designado solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**Contratación por parte del Municipio de SAN GIL**

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                               | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL                                                                                                                                                                                                                 |
| NUMERO DE PROCESO                     | Detalle del Proceso Número: SAMC-011-2026                                                                                                                                                                                                                 |
| TIPO DE PROCESO                       | Menor Cuantía                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESTADO DEL PROCESO                    | 2 Meses                                                                                                                                                                                                                                                   |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN               | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                          |
| GRUPO                                 | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                             |
| SEGMENTO                              | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento                                                                                                                                                                              |
| OBJETO DEL CONTRATO                   | ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO                                                            |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | MORALES & MARDINI INGENIEROS CIVILES SAS                                                                                                                                                                                                                  |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA        | Nit de Persona Jurídica No. 804003915                                                                                                                                                                                                                     |
| VALOR DEL CONTRATO                    | \$106.992.816 COP                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIEMPO DEL CONTRATO                   | 2 MESES                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FUENTE                                | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl</a> |
| Entidad                               | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL                                                                                                                                                                                                                 |
| NUMERO DE PROCESO                     | Detalle del Proceso Número: SAMC-003-2025                                                                                                                                                                                                                 |
| TIPO DE PROCESO                       | Menor Cuantía                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESTADO DEL PROCESO                    | 2 Meses                                                                                                                                                                                                                                                   |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN               | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                          |



ALCALDÍA DE SAN GIL  
ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC  
VERSIÓN: 0.2  
FECHA: 19.12.24

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GRUPO                                 | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| SEGMENTO                              | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO DEL CONTRATO                   | AMPLIACION ADECUACIÓN DE ANDENES Y REPOSICION DE BORDILLOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER                                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA                                                                                                                                                                                                                                                                |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA        | Nit de Persona Jurídica No. 900027748                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| VALOR DEL CONTRATO                    | \$75.503.377,52 COP                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| TIEMPO DEL CONTRATO                   | 45 ( Días )                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FUENTE                                | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prev">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prev</a>                                                                           |
| Entidad                               | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NUMERO DE PROCESO                     | Detalle del Proceso Número; SAMC-002-2025                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| TIPO DE PROCESO                       | Selección abreviada menor cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ESTADO DEL PROCESO                    | 2 Meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN               | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| GRUPO                                 | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| SEGMENTO                              | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO DEL CONTRATO                   | MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CHAPALA SEDE PRINCIPAL, ESCUELA RURAL BEJARANAS SEDE INSTITUCION EDUCATIVA VERSALLES Y ESCUELA RURAL GUARIGUA ALTO SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CHAPALA Y ESCUELA RURAL LA FLORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | CORPORACION INGESEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA        | Nit de Persona Jurídica No. 79701681                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| VALOR DEL CONTRATO                    | \$149.419.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| TIEMPO DEL CONTRATO                   | Un (01) mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FUENTE                                | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38252638&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38252638&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>                     |
| Entidad                               | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NUNERO DE PROCESO                     | Detalle del Proceso Número: SAMC-001-2025                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| TIPO DE PROCESO                       | Selección abreviada menor cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ESTADO DEL PROCESO                    | Liquidado                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN               | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| GRUPO                                 | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                              | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento                                                                                                                                                                                                                        |
| OBJETO DEL CONTRATO                   | CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR Nq. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER                                                                                                                       |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | CORPORACION INGESEM "IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO"                                                                                                                                                                                                                                                   |
| VALOR DEL CONTRATO                    | \$397.883.308                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TIEMPO DEL CONTRATO                   | Un (01) mes                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FUENTE                                | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37388693&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37388693&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a> |

**Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.**

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                               | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA                                                                                                                                                                                                         |
| NUMERO DE PROCESO                     | Detalle del Proceso Número: SAMC-007-2026                                                                                                                                                                                                                 |
| TIPO DE PROCESO                       | Selección abreviada menor cuantía                                                                                                                                                                                                                         |
| ESTADO DEL PROCESO                    | 45 (Días)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN               | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                          |
| GRUPO                                 | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                             |
| SEGMENTO                              | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento                                                                                                                                                                              |
| OBJETO DEL CONTRATO                   | INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA VEREDA CANTABARA, VEREDA SAN PEDRO Y SECTOR EL RAMAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER                                                                                                                                        |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | ÉLITE INGENIERÍA V&Z SAS                                                                                                                                                                                                                                  |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA        | Nit de Persona Jurídica No. 9002389707                                                                                                                                                                                                                    |
| VALOR DEL CONTRATO                    | \$ 355.203.714 COP                                                                                                                                                                                                                                        |
| TIEMPO DEL CONTRATO                   | 2 (Meses)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FUENTE                                | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl</a> |

|                   |                                                  |
|-------------------|--------------------------------------------------|
| Entidad           | MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER       |
| NUMERO DE PROCESO | Detalle del Proceso Número:<br>SAMC-SPM-004-2026 |



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIO DEL SECTOR

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE PROCESO                       | Selección abreviada menor cuantía                                                                                                                                                                                                                         |
| ESTADO DEL PROCESO                    | 3 (Meses)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN               | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                          |
| GRUPO                                 | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                             |
| SEGMENTO                              | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento                                                                                                                                                                              |
| OBJETO DEL CONTRATO                   | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍA NO PAVIMENTADA MEDIANTE ACTIVIDADES RUTINARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE CHINACÓTA, NORTE DE SANTANDER                                                                                                 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR DEL CONTRATO                    | \$ 399.905.169 COP                                                                                                                                                                                                                                        |
| TIEMPO DEL CONTRATO                   | 75 (Días)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FUENTE                                | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl</a> |

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                               | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA                                                                                                                                                                                                                  |
| NUMERO DE PROCESO                     | Detalle del Proceso Número: SAMC-009-2025                                                                                                                                                                                                                 |
| TIPO DE PROCESO                       | SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                       |
| ESTADO DEL PROCESO                    | 75 (Días)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN               | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                          |
| GRUPO                                 | [F] Servicios                                                                                                                                                                                                                                             |
| SEGMENTO                              | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento                                                                                                                                                                              |
| OBJETO DEL CONTRATO                   | CONSTRUCCION DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS E INDIVIALES DE ALCANTARILLADO - SANEAMIENTO BASICO EN PARTE RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER                                                                                                          |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S                                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR DEL CONTRATO                    | \$ 312.329.758,52 COP                                                                                                                                                                                                                                     |
| TIEMPO DEL CONTRATO                   | 20 (Días)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FUENTE                                | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl</a> |

Análisis de la muestra

Que la Administración Municipal de San Gil registra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP que, en vigencias anteriores, se han adelantado procesos contractuales relacionados con la construcción, adecuación y mejoramiento de infraestructura institucional, bajo la modalidad de

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

selección abreviada y mínima cuantía, orientados a la ejecución de obras similares al objeto del presente proceso.

En vigencias anteriores se han desarrollado diferentes intervenciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura institucional, tales como construcción, adecuación y mantenimiento de edificaciones públicas, oficinas, áreas administrativas y espacios complementarios, lo cual evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo este tipo de obras en beneficio del funcionamiento de la administración municipal.

Que las entidades públicas utilizan la plataforma SECOP para publicar los procesos de contratación relacionados con obras de infraestructura institucional, los cuales son estructurados conforme a las necesidades de cada entidad para garantizar la adecuada prestación de los servicios administrativos, contando con los estudios previos que definen los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato, así como las condiciones relacionadas con el objeto, especificaciones técnicas, plazo, valor, experiencia y garantías.

Que, en la práctica, las entidades públicas suscriben contratos de obra para la ejecución de actividades como construcción, adecuación y mejoramiento de oficinas, archivos, bodegas y espacios institucionales, generalmente mediante la modalidad de selección abreviada o mínima cuantía, dependiendo del valor del proceso.

Que la forma de pago determinada depende del avance de la obra ejecutada, pudiéndose realizar pagos parciales por actas de avance o pagos contra entrega final, conforme se desarrolle el contrato; en la mayoría de los casos no se establecen anticipos o estos son limitados y sujetos a garantías.

Para la determinación del presupuesto, las entidades lo realizan generalmente mediante el método de precios unitarios por cantidades de obra definidas, incluyendo todos los costos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, tales como materiales, mano de obra, equipos, transporte, administración, imprevistos, utilidades e impuestos.

Que las obligaciones estimadas en este tipo de contratos incluyen, entre otras: (i) el cumplimiento del cronograma de obra; (ii) la ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas; (iii) la entrega de las obras en condiciones de calidad y funcionalidad; (iv) la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo y señalización; y (v) la constitución de las garantías requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación; en procesos de selección abreviada estos se relacionan principalmente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional. En cuanto a la capacidad técnica, las entidades suelen solicitar experiencia mínima en la ejecución de contratos de obra similares relacionados con construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial; respecto a la capacidad jurídica, se remiten a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

De la muestra analizada, algunas entidades solicitaron pólizas de cumplimiento con amparos relacionados con cumplimiento del contrato, calidad de la obra, estabilidad y calidad de los materiales, así como el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución.

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

Finalmente, se evidencia que las actividades relacionadas con la construcción, adecuación y mejoramiento de infraestructura institucional corresponden a un mercado de libre competencia, en el cual participan múltiples oferentes del sector de la construcción, por lo que los valores pueden variar dependiendo del contratista, las condiciones del sitio de intervención y las especificaciones técnicas del proyecto.

**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.**

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

**1. SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

*Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado             |
|---------------------------------|------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,1$                   |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$                  |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$                     |
| Capital de trabajo              | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,02$                  |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,01$                  |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

|                                                                                                                   |                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>Alcaldía de<br><b>SAN GIL</b> | <b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b><br><br><b>ESTUDIO DEL SECTOR</b> | F:02.AP.GC      |
|                                                                                                                   |                                                             | VERSIÓN: 0.2    |
|                                                                                                                   |                                                             | FECHA: 19.12.24 |

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado             |
|---------------------------------|------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,2$                   |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$                  |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$                     |
| Capital de trabajo              | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,04$                  |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,02$                  |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

I. ANALISIS DE RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Tabla: Análisis De Riesgo

| N | CLASE      | FUENTE  | ETAPA        | TIPO          | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)                                                                                              | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                  | PROBABILIDAD | IMPACTO      | VALORACIÓN | CATEGORÍA    |
|---|------------|---------|--------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| 1 | General    | Interno | Ejecución    | Operacionales | Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato                                                                                           | Efectivas sanciones estimadas en el contrato, y efectiva póliza de cumplimiento                                                                           | Posible      | Menor        | 5          | RIESGO MEDIO |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución    | Operacionales | Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas                                        | No aceptación del producto o servicio hasta el cumplimiento de la ficha tecnica solicitada y/o efectiva cláusula de incumplimiento y calidad del servicio | Posible      | Menor        | 5          | RIESGO MEDIO |
| 3 | General    | Interno | Contratación | Operacionales | Fraude documental por parte del contratista                                                                                                      | Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos                                               | Raro         | Catastrófico | 7          | RIESGO ALTO  |
| 4 | Específico | Interno | Planeación   | Operacionales | Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos o que no se han acordes a las condiciones actuales del mercado  | Discordancia en la entrega de los productos o servicios                                                                                                   | Raro         | Menor        | 5          | RIESGO BAJO  |
| 5 | General    | Externo | Ejecución    | Operacionales | Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades                                            | Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones estimadas en la minuta del contrato                                                     | Improbable   | Moderado     | 5          | RIESGO MEDIO |
| 6 | Específica | Interno | Ejecución    | Operacionales | Accidente y/o enfermedad laboral durante la ejecución del contrato del personal que ejecuta las actividades                                      | El empleador deberá establecer planes de contingencia para la continuidad del servicio en caso de reportar incidentes y deberá indemnizar al empleado     | Posible      | Menor        | 5          | RIESGO MEDIO |
| 7 | Específica | Interno | Ejecución    | Operacionales | Daños materiales de avances de la obra                                                                                                           | Desequilibrio económico                                                                                                                                   | Raro         | Catastrófico | 7          | RIESGO ALTO  |
| 8 | Específico | Interno | Planeación   | Operacionales | Que no haya congruencia en la ficha técnica establecida por la entidad y la necesidad que se debe suplir al momento de la ejecución del contrato | Modificatoria del contrato previo acuerdo entre las partes para suplir la necesidad establecida por la entidad                                            | Posible      | Menor        | 5          | RIESGO MEDIO |

|    |            |                  |              |              |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                       |            |              |   |              |
|----|------------|------------------|--------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|---|--------------|
| 9  | General    | Externo          | Contratación | Regulatorios | Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades                                                                                                                       | Efectiva póliza de seriedad de la oferta                                                                                                                              | Posible    | Menor        | 5 | RIESGO MEDIO |
| 10 | Específica | Interno          | Contratación | Regulatorios | No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma                                                                                                                                                          | Sanciones disciplinarias por los organismos de control y/o manifestación de observaciones al proceso contractual                                                      | Improbable | Menor        | 4 | RIESGO BAJO  |
| 18 | Específico | Externo          | Ejecución    | Económicos   | Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos durante la ejecución del contrato                                                                                                  | Desequilibrio económico del contrato                                                                                                                                  | Posible    | Moderado     | 5 | RIESGO MEDIO |
| 19 | General    | Externo          | Selección    | Financieros  | Ofertas artificialmente bajas                                                                                                                                                                                                         | Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad                                                           | Raro       | Catastrófico | 7 | RIESGO ALTO  |
| 20 | Específico | Externo          | Ejecución    | Económicos   | Ejecución de actividades no previstas en el contrato sin el consentimiento de la entidad                                                                                                                                              | No se cancelarán actividades que no se encuentren establecidas en el presupuesto                                                                                      | Raro       | Catastrófico | 7 | RIESGO ALTO  |
| 21 | General    | Externo          | Ejecución    | Natural      | Desastres naturales que impidan la ejecución del contrato                                                                                                                                                                             | Retraso o impedimento para la ejecución del contrato                                                                                                                  | Posible    | Menor        | 5 | RIESGO MEDIO |
| 22 | General    | Externo          | Planeación   | Corrupción   | No solicitar requisitos habilitantes establecidos por la ley a favor de terceros                                                                                                                                                      | Favorecimiento a terceros y ocurrencia de sanciones por parte de los entes de control y ejecución de contratos sin calidad                                            | Improbable | Mayor        | 6 | RIESGO ALTO  |
| 23 | General    | Interno          | Planeación   | Corrupción   | Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero                                                                                                                                                                            | Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control                                                                                                          | Improbable | Mayor        | 6 | RIESGO ALTO  |
| 24 | General    | Interno          | Planeación   | Corrupción   | Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos                                                                                                                                                            | Detrimento patrimonial de los recursos del estado                                                                                                                     | Improbable | Mayor        | 6 | RIESGO ALTO  |
| 25 | General    | INTERNA /EXTERNA | Planeación   | Regulatorio  | Posible incumplimiento en la inclusión efectiva de personas con discapacidad, debido a baja participación de oferentes, vinculación meramente formal sin participación real, o falta de seguimiento durante la ejecución del contrato | Afectación al cumplimiento de los principios de inclusión, posibles observaciones de entes de control, riesgo reputacional y eventuales incumplimientos contractuales | Posible    | Menor        | 5 | RIESGO MEDIO |

Tabla: Impacto después de tratamiento

| N | ¿A quién se le asigna?               | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                |            |              | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                      |                                 |
|---|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|------------|--------------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|   |                                      |                                                                                                                                                                   | Probabilidad                    | Impacto        | Valoración | Categoría    |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                            | Periodicidad                    |
| 1 | Administración municipal             | Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar póliza de cumplimiento | Raro                            | Menor          | 3          | RIESGO BAJO  | Si                                 | Oficina gestora                            | Etapas precontractual                          | Hasta la firma del contrato                      | Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificará la póliza                                                                   | Una vez                         |
| 2 | Administración municipal-Contratista | La entidad publicará la ficha técnica y durante la ejecución se ampara el proceso contractual con póliza con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.  | Raro                            | Insignificante | 3          | RIESGO BAJO  | Si                                 | Oficina gestora-Contratista                | Etapas precontractual                          | Hasta la firma del contrato                      | Informe de verificación de propuestas e informe de ejecución de actividades que acrediten el cumplimiento de las actividades contempladas | Cada vez que se requiera        |
| 3 | Contratista                          | Evaluación y traslado de las propuestas presentadas, en caso de presentarse documentos falsos la información será remitida a la entidad competente                | Improbable                      | Moderado       | 5          | RIESGO MEDIO | No                                 | Oficina gestora                            | Etapas precontractual                          | Hasta la firma del contrato                      | Verificación de documentos                                                                                                                | Una vez                         |
| 4 | Administración municipal             | Publicación de las especificaciones técnicas exactas, sujeta a observaciones por parte de los interesados                                                         | Raro                            | Menor          | 3          | RIESGO BAJO  | Si                                 | Oficina Gestora                            | Etapas precontractual                          | Hasta la terminación del contrato                | Estudio previo/Invitación pública y respuesta a observaciones                                                                             | Cada vez que se requiera        |
| 5 | Contratista                          | Se establece un término de ejecución conforme la necesidad del municipio y el contratista deberá verificar su operatividad para dar cumplimiento al término       | Improbable                      | Moderado       | 5          | RIESGO MEDIO | Si                                 | Oficina Gestora                            | Etapas precontractual                          | Hasta la terminación del contrato                | Presentación de carta de aceptación de la propuesta                                                                                       | Una vez                         |
| 6 | Contratista-Administración municipal | Para la ejecución del contrato se establece como obligación el cumplimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo                                          | Raro                            | Insignificante | 1          | RIESGO BAJO  | Si                                 | Oficina Gestora-Contratista                | Durante la ejecución del contrato              | Fecha de liquidación                             | Verificación de cumplimiento en los informes de cuenta de cobro                                                                           | Una vez                         |
| 7 | Contratista                          | Se deberá establecer frentes de seguridad durante el desarrollo de la obra                                                                                        | Improbable                      | Moderado       | 5          | RIESGO MEDIO | Si                                 | Contratista                                | Durante la ejecución del contrato              | Fecha de liquidación                             | Informes de actividades y verificación de pólizas                                                                                         | Cada vez que se efectúe un pago |

|    |                          |                                                                                                                                                                                           |            |                |   |              |    |                             |                                         |                                          |                                                                                                                            |                          |
|----|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|---|--------------|----|-----------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 8  | Administración municipal | Para establecer las actividades del contrato el gestor del proceso analizara y verifica las condiciones técnicas requeridas para suplir la necesidad                                      | Improbable | Moderado       | 5 | RIESGO MEDIO | Si | Oficina Gestora-            | Etapas precontractual                   | Hasta la firma de ejecución del contrato | Publicación de estudios previos e invitación                                                                               | Una vez                  |
| 9  | Administración municipal | La entidad establecerá un cronograma para el perfeccionamiento del contrato y durante la etapa de presentación de la oferta se solicitará póliza de seriedad de la oferta                 | Improbable | Menor          | 4 | RIESGO BAJO  | No | Oficina gestora             | Etapas precontractual                   | Hasta la firma del contrato              | Una vez realizado la evaluación de la propuesta se solicitarán cada uno de los documentos para la suscripción del contrato | Una vez                  |
| 10 | Administración municipal | La entidad publicará cada uno de los documentos conforme lo establecido por el área jurídica y realizará auditoria internas                                                               | Posible    | Raro           | 2 | RIESGO BAJO  | No | Oficina Gestora             | Etapas precontractual                   | Hasta la firma del contrato              | Verificación del Secóp checklist                                                                                           | Una vez                  |
| 11 | Administración municipal | El proceso contractual se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente orientado por un asesor especializado en el área de contratación             | Raro       | insignificante | 2 | RIESGO BAJO  | No | Oficina gestora             | Etapas precontractual                   | Informe de evaluación                    | Atención oportuna a las observaciones presentadas                                                                          | Cada vez que se requiera |
| 12 | Entidad                  | Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas                                                                                              | Raro       | Menor          | 3 | RIESGO BAJO  | No | Oficina Gestora-Contratista | Etapas precontractual                   | Hasta la firma del contrato              | Informe evaluación y publicación                                                                                           | Una vez                  |
| 13 | Entidad                  | 1) La entidad solicitara cada de los documentos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia relativa al contratación estatal 2) Verificación de cumplimiento de los requisitos | Raro       | insignificante | 1 | RIESGO BAJO  | Si | Oficina Gestora             | Etapas precontractual                   | Fecha firma del contrato                 | Acta de verificación de idoneidad                                                                                          | Una vez                  |
| 14 | Administración municipal | Informar y realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan durante la ejecución del contrato que alteren el presupuesto estimado      | Improbable | Moderado       | 5 | RIESGO MEDIO | No | Oficina gestora-Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato        | Modificación minuta contractual                                                                                            | Cada vez que se requiera |
| 15 | Administración municipal | Cronograma de pago                                                                                                                                                                        | raro       | Menor          | 3 | RIESGO BAJO  | No | Oficina gestora             | Etapas precontractual                   | Hasta la firma del contrato              | Especificación forma de pago minuta contractual                                                                            | Una vez                  |



Alcaldía de  
**SAN GIL**

**ALCALDÍA DE SAN GIL**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

F:02.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

|    |                          |                                                                                                                                                                             |         |                |   |              |    |                             |                                         |                                   |                                                                                                                        |                                                  |
|----|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|---|--------------|----|-----------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 16 | Administración municipal | La entidad elabora el presupuesto conforme los precios cotizados por empresas de la región y actividades establecidas por la oficina gestora (estudio de mercados)          | Raro    | Insignificante | 2 | RIESGO BAJO  | No | Oficina gestora             | Etapas precontractual                   | Hasta la terminación del contrato | Estudio del sector, soporte de cotizaciones                                                                            | Una vez                                          |
| 17 | Contratista              | Se deberá informar sobre los procedimientos para efectuar el cobro de acuerdo a las políticas del municipio                                                                 | Raro    | Insignificante | 1 | RIESGO BAJO  | No | Contratista                 | Firma del contrato                      | Periodo de ejecución              | Presentación de cuenta de cobro                                                                                        | Cada vez que se efectúe un pago                  |
| 18 | Contratista              | Se deberá presentar soportes que acrediten circunstancias no previstas de aumento de precios que alteren el equilibrio económico del contrato                               | Posible | Moderado       | 5 | RIESGO MEDIO | No | Contratista                 | Firma del contrato                      | Hasta la terminación del contrato | Presentación de oficios que acrediten circunstancias de alteración de precios                                          | Cada vez que se presente la necesidad            |
| 19 | Entidad-Contratista      | La entidad solicitará aclaración de las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere necesarios                                                                        | Raro    | Insignificante | 1 | RIESGO BAJO  | Si | Oficina gestora-contratista | Etapas precontractual                   | Hasta la firma del contrato       | Revisión de las justificaciones dadas por el oferente                                                                  | Una vez durante la evaluación económica          |
| 20 | Contratista              | Informar cada uno de los cambios ocasionados durante la ejecución del contrato                                                                                              | Raro    | Insignificante | 1 | RIESGO BAJO  | Si | Contratista                 | Firma del contrato                      | Hasta la terminación del contrato | Presentación de oficios informando la situación                                                                        | Cada vez que se presente la necesidad            |
| 21 | Contratista              | Establecer planes de contingencia para la ejecución del contrato de lo contrario el contrato deberá suspenderse                                                             | Raro    | Insignificante | 2 | RIESGO BAJO  | Si | Oficina gestora             | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Informe de actividades                                                                                                 | Cada vez que se requiera                         |
| 22 | Administración municipal | El proceso contractual se estructura conforme la normatividad vigente                                                                                                       | Raro    | Mayor          | 5 | RIESGO MEDIO | Si | Oficina gestora             | Etapas precontractual                   | Hasta la firma del contrato       | Capacitación a los profesionales de apoyo de contratación y supervisores del contrato en temas de contratación estatal | Una vez durante la estructuración del proceso    |
| 23 | Administración municipal | Los requisitos habilitantes se estructuran conforme el análisis del sector y guías establecidas por Colombia compra eficiente, a fin de garantizar pluralidad de oferentes. | Raro    | Mayor          | 5 | RIESGO MEDIO | Si | Oficina gestora             | Etapas precontractual                   | Hasta la firma del contrato       | Establecer herramienta de auditoría jurídica a los documentos proyectados para el proceso contractual                  | Control de seguimiento cada vez que se requiera. |

|    |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |          |   |              |    |                               |                       |                             |                                                                             |                       |
|----|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|---|--------------|----|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 24 | Administración municipal-Contratista | El contratista deberá presentar informes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades contratadas y el municipio cancelara las actividades que fueron soportadas.                                                                                                                                                                                                                                      | Raro    | Mayor    | 5 | RIESGO MEDIO | Si | Oficina gestora - Contratista | Etapas precontractual | Hasta la firma del contrato | Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones            | Etapas precontractual |
| 25 | Administración municipal-Contratista | Estas acciones buscan asegurar que la inclusión de personas con discapacidad se materialice de manera efectiva, de acuerdo con la normatividad vigente, mediante la definición de reglas claras, la verificación de la información aportada y el seguimiento durante la ejecución del contrato, allegando requisitos reales y verificables que permitan certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas. | Posible | Moderado | 5 | RIESGO MEDIO | No | Oficina gestora -Contratista  | Etapas precontractual | Hasta la firma del contrato | Seguimiento a informes, verificación de soportes y cumplimiento contractual | Etapas precontractual |

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ANÁLISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)  
Superintendencia de Industria y Comercio: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)  
Fedesarrollo: [www.fedesarrollo.org.co](http://www.fedesarrollo.org.co) Confecámaras: [www.confecamaras.org.co](http://www.confecamaras.org.co)  
Banco de la República: [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)  
DNP: Departamento Nacional de Planeación [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)  
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: [www.anif.co](http://www.anif.co) /  
revista virtual Asobancaria: [www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com) / económica y financiera  
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)  
Archivo General de la Nación:  
Fasecolda  
<https://acoas.com.co/>  
<https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/>  
<https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2023-02/documentos/DA%203.%20An%C3%A1lisis%20del%20sector%20FDE>

San Gil, Santander mes de septiembre del año 2026

  
**CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL**  
Secretaria Jurídica y de Contratación

proyectó : Xiomara Lemus Santisteban  
Contratista Oficina Jurídica y Contratación 